

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**La observación, percepción y análisis
de la política pública del Programa Pensión Alimentaria
para el Adulto Mayor de 68 Años y más**

**TRABAJO RECEPCIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN URBANA**

P R E S E N T A :

ALBA GLORIA VITAL ARREOLA

D I R E C T O R A

MTRA. ANA ELISA BANDERAS MIRANDA

Ciudad de México, agosto de 2021

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Dedicatoria a mi familia

A la memoria:

- **De mis padres Rafael Vital Gallardo y Emilia Arreola Romero.**
- **De mi hijo Carlos Joaquín.**

A mis hijos Alba Gloria y Edgar Emilio.

Que siempre me han motivado para seguir adelante positivamente en la senda de la vida.

Agradecimientos

Agradezco a la UACM por darme la oportunidad de conocer el mundo de los derechos humanos.

Agradezco a la sociedad mexicana por sostener con sus impuestos el proyecto público universitario de la UACM.

Agradezco también a todas las personas que contribuyeron de alguna forma para lograr la culminación de este trabajo de investigación de campo, así como principalmente a mi Directora de Tesis Mtra. Ana Elisa Banderas Miranda y a mis Lectores de Tesis:

Mtra. Laura Evelia Anguiano Flores (UACM)

Mtro. Hugo Moisés Valdez Borroel (UACM)

Dr. Ricardo Buil Ríos (UACM)

Dr. José Enrique González Ruiz (UNAM)

Índice	Pág
Dedicatoria	
Agradecimientos	
Introducción a la delimitación del objeto de estudio	7
Justificación	8
Pregunta de Investigación de Trabajo de Campo	16
Objetivo general	18
Objetivos específicos	
Metodología	18
Capítulo I	
El Papel Jurídico del Adulto Mayor a través de la Historia. En:	
1.1 Platón	23
1.2 Cicerón	36
1.3 Los Mexicas	44
1.4 El Consejo de Ancianos en el México Contemporáneo	49
1.5 El Adulto Mayor, su participación en la Contienda Electoral en el México Contemporáneo.	57
Capítulo II	
El Adulto Mayor en la Legislación Mexicana; Algunos de sus aspectos Constitucionales, en la Ley del AM y los representados en Instituciones que lo protegen: INSEN; INAPLEN; INAPAM; IAAM de la CDMX	62
2.1.- En la Ley del Adulto Mayor	65

2.2.- La Cristalización de la Política Pública en las Instituciones que ofrecen apoyo al AM.	71
2.3 Sexenios presidenciales y su relación con el Programa de apoyo al AM	77
Capítulo III		
Observación, Percepción y Análisis del Programa Pensión Alimentaria del Adulto Mayor 68 años y más; en algunos Asilos y Albergues en la Ciudad de México	87
3.1 Observación y Percepción de la Política Pública en cuestión:	91
3.2 Resultados de la aplicación del cuestionario al Programa Pensión Alimentaria del Adulto Mayor 68 años y más	93
3.3 Análisis FODA de la Política integrada del Programa	99
3.4 Conclusiones y Propuestas	100
Anexos.	105
Fuentes bibliográficas consultadas.	115

INTRODUCCIÓN

La observación, percepción y análisis de la política pública del Programa Pensión Alimentaria para el Adulto Mayor de 68 Años y más

Introducción a la delimitación del objeto de estudio:

En la contemporaneidad, el ser humano que tenga sesenta años y más es considerado como persona de la tercera edad, es decir como un anciano, viejo, adulto mayor, post mayor, persona mayor y actualmente llamado adulto en plenitud, siendo así que encaje en una categoría colectiva en cuanto a sus años de edad.

Hoy en día es importante reconocer que a pesar de que en las políticas públicas de la administración del Estado Mexicano, tiene cabida la representación y protección de este grupo vulnerable de la tercera edad, pero llama la atención que vemos con frecuencia el abandono, maltrato y exclusión de la mayoría de estas personas por su mera condición de ser por parte de grupos más jóvenes de nuestra sociedad; también es importante rescatar, recordar como veremos más adelante que a través de la historia; desde la antigüedad el adulto mayor (AM) ha sido excluido por algunos entes sociales por tales características seniles; no así que en otros tantos momentos ha sido ensalzado y engrandecido solemnemente tanto en asuntos políticos como en la estructura de la sociedad en general, tal es el caso del legado que nos han dejado grandes filósofos como: Platón, Cicerón, que han escrito en sus obras manifiestos de la importancia y no exclusión del anciano; también lo podemos ver en los códigos de grupos originarios como lo son los Aztecas o Mexicas en Mesoamérica en donde se le rendía tributo y sumo respeto al viejo; tal es el caso que hasta la fecha en el pluralismo jurídico del México contemporáneo, tenemos como teoría que sustenta la coexistencia de varios sistemas jurídicos y no

solo de una misma sociedad; así en la República Mexicana, figura la importancia del “Consejo de Ancianos” en el derecho vivo no escrito consuetudinario. Así como reconocer su participación en los comicios de la contienda electoral.

Por lo anterior es menester analizar y validar los instrumentos políticos contemporáneos en la Ciudad de México para hacer efectiva la cristalización de la política pública en este tenor. Por ello, se pretende observar la “Percepción de la Política Pública del Programa Pensión Alimentaria para el Adulto Mayor de 68 años y más”, en cuál es el impacto que ha generado en su gestión, aplicación y adecuación, considerando como muestra alícuota un estudio de campo dirigido y aplicado a un grupo de ancianos en algunas Casas de Asistencia y Asilos tanto públicos como particulares ubicados en la Ciudad de México como veremos citados más adelante.

Justificación:

En el tema que nos ocupa se sabe que la mayoría de los adultos mayores han sido objeto de algún tipo de maltrato ya sea psicológico, físico y económico, generando en ellos un deterioro en las relaciones del tejido social de su entorno, principalmente en el seno familiar; así como también ellos perciben esta situación como su invisibilización ante las autoridades pertinentes evitando así que se pueda ejercer control social para prevenir dichos actos contra esta clase etária.

De ahí la observancia y apego estricto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Diario Oficial de la Federación (DOF,2018), pues son seres susceptibles de ser vulnerados en su condición humana, y a las situaciones sociales que se enfrentan día a día, pues la mayoría de ellos tratan en un constante por

integrarse funcionalmente a la sociedad, inclusive a sus propias familias, así como también, han sido etiquetados a su vez como personas poco productivas y autosuficientes, siendo así víctimas de discriminación, violencia y maltrato principalmente al interior de su entorno familiar.

En México las personas adultas mayores son un grupo de población vulnerable a la discriminación, entendida como exclusión, violencia, restricción, que por lo general son las cometidas por los integrantes de sus familias y son manifiestas en abuso, explotación, aislamiento, hechos y actos jurídicos que los ponen en riesgo constante, así como también son despojados de sus bienes y derechos, por otra parte, al aislarlo tanto física como psicológicamente de su propio entorno y no considerarlos en la toma de decisiones de la vida diaria, por parte de los que tienen la obligación moral y jurídica de procurarlos, genera en la mayoría de ellos depresión y angustia. Esta situación de desamparo de la persona mayor por alguien que tiene la responsabilidad de cuidarla es lo que conceptualizamos bajo el rubro como abandono, como exclusión. También se sabe que los lugares más recurrentes donde se abandonan dejándolos a la deriva de su suerte son, de acuerdo con Secretaría de Salud de la Ciudad de México en Instituciones Asilos y Hospitales (Villavicencio,2016:1), centros comerciales u otros lugares públicos. Así la violencia que sufren ellos es otra de las manifestaciones del abandono, materializado a través de la negligencia y abuso, el cual se percibe como el acto jurídico injustificado, de desamparo, por parte de uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales, poniéndolos en peligro de perder la salud o hasta la vida.

Considerando que la vejez como fenómeno fisiológico en la población es un proceso natural inminente, desde que nacemos empezamos a envejecer; por ello es menester coordinar, sumar los esfuerzos institucionales para entender y comprender en forma integral el proceso de envejecimiento y la etapa de la vejez propiamente dicha en la población, con el fin de preparar e instrumentar los recursos científicos tecnológicos y humanos para atender oportuna y pertinentemente a este creciente sector poblacional; contribuyendo así al diseño de políticas públicas, proyectos, programas eficaces y eficientes en materia de derechos humanos. Se sabe, como veremos más adelante que en el anciano la señal más importante de este período es la ausencia del sentido de su existencia. Así reconoce la ciencia médica, que una ausencia de sentido de la existencia humana puede ser factor determinante en la aparición de la depresión, angustia, ansiedad y suicidios. En ocasiones se ha llegado a decir que en ciertos momentos de la etapa de la senectud existe la característica de que se adolezca de las “tres D” esto es Depresión; Delirium hasta llegar a Demencia. No debemos considerar a la etapa de la vejez meramente como un deterioro, pues también de ella podemos enorgullecernos y aprender en base a sus vivencias. Con la presente investigación pretendo aportar elementos sustanciales para modificar o reforzar en las políticas públicas en cuanto a la norma ya establecida, su mecanismo de regulación y cristalización efectivos, ya que para su evaluación deben de ser constantemente supervisadas institucionalmente, fomentando parámetros para implementar su calidad de vida.

Por otra parte, son alarmantes los padecimientos aunados de deterioro mental principalmente problemas de arteriosclerosis, insuficiencia y accidentes vasculares, entre otros, así como el estrés crónico que puede estar asociado sumado a una

disociación de la vida humana de relación, expresada en una carencia de pensamiento reflexivo frente a lo cotidiano.

Se sabe que la logoterapia es la Tercera Escuela Vienesa de Psicoterapia y que se centra en el significado de la existencia humana así como en la búsqueda de dicho sentido por parte del hombre, en cuanto al psicoanálisis y la psicología individual. La primera escuela psicológica es la del psicoanálisis de Sigmund Freud y la segunda es de la psicología individual de A. Adler (Vanek,2013:17). Así la Logoterapia es una fuerza motivante del hombre en la lucha por encontrarle sentido a la vida propia, tal cual es, y toda vida, por más adversa que sea siempre tiene algún sentido y que en caso de no haberlo habrá que dotarlo, por más crueles que sean las situaciones en las que el hombre se encuentra; como en el caso de la senectud que es el tema que nos ocupa, una de las características de la potencialidad humana es la de transformar la tragedia, la enfermedad y el fracaso, con decisión en un triunfo personal, en un logro humano; se ha llegado a expresar que cuando la vida se nos torna más difícil ésta cobrará más sentido, pero: -Tan solo existe un problema auténticamente serio y es el de juzgar si en esa etapa y con qué calidad la vida vale o no la pena de ser vivida (Frankl, V. La Logoterapia:2017:1).

Así la depresión en el adulto mayor como una profunda sinrazón para seguir viviendo; esta escuela en su investigación hace posible fortalecer en el sentido de la existencia humana centrada en este grupo de adultos, la posibilidad de un horizonte vital que pueda restituir la unidad del ser humano disociado socialmente; pues ellos necesitan de la sociedad en general para preservar su calidad de vida, su salud mental y no deben ser olvidados, abandonados ni excluidos por los demás.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública, menciona que los ancianos tienen “la carencia de acceso a la seguridad social, a la alimentación y a los servicios de salud (CONEVAL,2016:35). Enfatiza que diversos grupos vulnerables, como los de indígenas y adultos mayores, aún necesitan políticas públicas para que cuenten con oportunidades económicas, políticas y sociales similares a las de otros grupos que han tenido históricamente mayores privilegios” (CONEVAL,2017:1); siendo así el índice de desarrollo social más bajo en nuestro país, ello se traduce en pocas posibilidades de vivir la vejez dignamente.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), ha documentado que tres de cada cinco ancianos sufren violencia dentro de la familia (Soto,2016:1). Por su parte el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición asegura que un dieciséis por ciento de los adultos mayores sufre algún grado de abandono y maltrato pudiendo ser golpes, ataques psicológicos, insultos y hasta el robo de sus bienes (Soto, 2016:1).

Una de las principales causas es cuando un adulto mayor ha concluido con su vida laboral útil y que al no ser productivo, resulta ser una “carga” potencia de gastos y obligaciones para su núcleo familiar o social al que pertenece. Algunas instituciones los catalogan “improductivos, una carga a la sociedad”. Así en un comunicado del Fondo Monetario Internacional –FMI- se versa:

Christine Lagarde sostiene que los ancianos viven demasiado y son un peligro para la economía... “los ancianos viven demasiado y eso es un riesgo para la economía global tenemos que hacer algo; ¡y ya!”
(Silva,F.2017:1).

Aunque sabemos que algunos ancianos son capaces de aportar económicamente a la sociedad positivamente –Empresarios de pequeñas y medianas empresas etc-, otro ejemplo de ello son los pensionados, jubilados como logro Sindical, versus los que reciben un bono económico gubernamental como prestación social para canjearlo por despensa básica u otro artículo personal, ello les hace sentir relativamente y hasta cierto punto autónomos con respecto a la sociedad; pero también el adulto mayor tiene esa percepción de *ser una carga él mismo*; pues por el simple hecho de ser anciano con su característica de los padecimientos físicos y mentales que en ocasiones padecen y que por su cronicidad degenerativa, por consecuencia estos cambios no le son favorables, discapacitándolos, los cuales ocasionan el abandono de sí mismo, por el simple hecho de ser ancianos, ocasionando que en la mayoría de los casos, sus familiares los excluyan en cierto modo y a veces con cierta delicadeza se deshagan de ellos, entre otros, abandonándolos y por lo general olvidándose de ellos.

Pese a ello, en nuestro país, observamos que el abandono de un adulto mayor no figura en el Código Penal Federal: así en el Título Decimonoveno, Delitos contra la vida y la integridad corporal; capítulo séptimo, artículo 335 del ordenamiento legal sobre el abandono de personas; sólo figura hasta cuatro años de prisión, si se abandona a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos (Código Penal Federal,2017:98). No menciona sobre los ancianos. Por lo tanto, además de enfrentar la pérdida de sus capacidades físicas y de ingresos para vivir, esta clase etérea se enfrentan a contextos de violencia y discriminación. De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), nos menciona que la edad es la tercera

fuerza de discriminación en México (Melina.R,2018:1). También en una encuesta levantada por Parametría, sesenta por ciento de los entrevistados consideró que la mayoría de los mexicanos ve a este grupo como una carga; nos menciona también que, en la Ciudad de México, uno de cada cinco hogares es dirigido por una persona mayor de sesenta años (CONAPO,2009:19).

Conforme a las proyecciones que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el año dos mil diecisiete, residen en el país 12 973 411 personas de sesenta y más años, de los cuales 53.9% son mujeres y 46.1% son hombres. Cabe señalar que una cuarta parte de los adultos mayores (24.3%) reside en localidades menores de 2 500 habitantes. Si se considera que la población tiene una mayor esperanza de vida (75.3 años para 2017) y la fecundidad es cada vez menor (2.21 hijos por mujer), entonces el peso relativo de los adultos mayores toma mayor relevancia en la estructura por edad. Entre 1970 y 1990, el porcentaje de adultos mayores respecto a la población total pasó de 5.6 a 6.2%; para 2017 dicho porcentaje es de 10.5% y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, su tendencia esperada en los próximos años la colocan como una de las transformaciones sociales de mayor trascendencia del siglo XXI (Cámara de Diputados,2017:51). A pesar de que la población en situación de pobreza de la Ciudad de México disminuyó con respecto al año dos mil catorce, al pasar de 2 millones 502 mil 500 personas (28.4%) en 2014 a 2 millones 404 mil 400 personas (27.6%) en 2016. Los datos revelan que la población adulta mayor presenta condiciones de pobreza moderada debido a la falta de oportunidades laborales y los impedimentos físicos principalmente; además, más de 76 mil personas mayores de sesenta y cinco años no tiene acceso a la seguridad social (CONEVAL, 20016).

Es importante señalar que las personas adultas mayores de sesenta años, con mayor frecuencia, viven con limitaciones para atender sus necesidades básicas y de salud. Conforme al último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI,2015) a nivel nacional, de los 112.3 millones de habitantes que contabilizó el Censo de Población y Vivienda, 10.1 millones son personas adultas mayores, lo que representa 9.0%, es decir, casi 1 de cada 10 habitantes del país. En la Ciudad de México (11.3%) es la entidad que presenta la mayor proporción de adultos mayores (INEGI,2010:9). La población adulta mayor con alguna limitación en la actividad creció poco más del triple, en 2000 se registraron 745 mil casos que representan 10.7% de la población de 60 y más años, para el censo de 2010 la cifra se encontró en 2.8 millones, lo que representa 26.3 por ciento. De acuerdo a las cifras presentadas por el Censo 2000, la relación hombres-mujeres arroja que hay 89 hombres por cada 100 mujeres con alguna limitación en la actividad, en 2010 el censo registra 80 hombres por cada 100 mujeres. Sin embargo, el grupo de 60 a 64 años ha presentado las cifras más altas, 107 y 84 hombres por cada 100 mujeres en 2000 y 2010, respectivamente. Mientras que el grupo de 85 y más años de edad se mantiene con 69 hombres por cada 100 mujeres (INEGI,2010:101); “el D.F. es uno de los estados con bajo índice porcentual de discapacitados es decir con el 22.4% en relación donde las entidades con mayor valor porcentual [es por ejemplo]: Zacatecas (33.5%)” (INEGI,2010:104). Así en la Ciudad de México la población de sesenta años y más que presentaba al menos un tipo de discapacidad sumaba más de 244,000 personas, es decir, 19% del total de personas mayores y el 50.6% del total de personas con discapacidad (Cámara de Diputados:2019:2).

Respecto a los sistemas de pensiones, la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS:2013), reveló que el número de personas mayores de sesenta años con una pensión contributiva, en la Ciudad de México fue de 570 mil 204; por lo que las pensiones contributivas sólo cubrirían el 45.3% de la población mayor de sesenta años; es decir, las pensiones otorgadas son insuficientes para garantizar su seguridad social (INEGI,2015). De la información anterior, se puede inferir que se sustenta la pertinencia de que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar) implemente gradualmente el Programa Pensión Alimentaria para las Personas Adultas Mayores de 68 años residentes en la CDMX, con la finalidad de incidir en su poder adquisitivo mediante una pensión no contributiva mensual que promueva su derecho a una vida digna y a un envejecimiento activo y saludable (Gaceta Oficial CDMX,2018:210).

Así en el programa instituido y reglamentado de la pensión mensual alimentaria para el AM de 68 años y más (2018), encuentra sustento en los principios de los derechos humanos como la universalidad, también se contempla la territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México vigente, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores (Gaceta Oficial CDMX,2018:210).

Pregunta de Investigación de Trabajo de Campo:

¿Cuál es el impacto del Programa de Pensión Alimentaria del Adulto Mayor de 68 años y más en la Ciudad de México en estancia en un albergue público o particular,

así como asilos de ancianos y casas de asistencia que brindaron apoyo a este grupo etario en el año 2017-18?

En la presente investigación de campo se trabajará con población de Adultos Mayores, quienes se albergan en algunos Asilos y Casas de Albergues en la Ciudad de México:

- Se aplicó un cuestionario con ocho preguntas cerradas, en los asilos abajo enlistados (pues algunos son particulares y otros son del sector público y pueda marcarse una diferencia de respuesta en cuanto a la entrevista), en la presente investigación se hace énfasis del Asilo de “Villa Mujeres” que se encuentra en Margarita Maza de Juárez 150 Bis colonia la Patera Vallejo, Delegación (hoy Alcaldía) Gustavo A. Madero (GAM) de la Ciudad de México, (del sector gubernamental y ámbito local; CAIS- Centro de Asistencia e Integridad Social- al parecer cuenta con servicios de médico especializado, psicología y trabajo social), el cual tiene aproximadamente una población heterogénea de 300 personas incluyendo adultas mayores, madres solteras con hijos menores de quince años, indigentes y personas vulnerables en situación de calle. Además de que aquí las albergadas comentaron que no pagan cuota alguna por su estancia (a diferencia de otras estancias de asilo particulares que se han visitado y dónde se han entrevistado en este tenor a los usuarios del servicio y que nos comentan que si pagan cuota). Aquí en Villa Mujeres también se contactó y realizará una entrevista a un Geriatra, como veremos más adelante. Otros asilos donde se aplicará el

cuestionario son DIF Tacuba, Teodoro Gildred, Asociación alzheimer (véase anexos).

Objetivo General:

Analizar el Programa Pensión Alimentaria para el Adulto Mayor de 68 Años y más, en algunos asilos y casas de albergues en la Ciudad de México.

Objetivos Específicos:

- Analizar si existe cobertura o carencia del beneficio del programa mencionado en las personas adultas mayores albergadas en esas instituciones.
- Identificar el conocimiento que tienen los adultos mayores sobre las políticas y normas que la Ciudad de México tienen para su beneficio.
- Identificar las necesidades del adulto mayor que surgen durante su estancia en un albergue público o particular de la Ciudad de México.
- Analizar de qué manera el adulto mayor mejora sus condiciones alimentarias y por ende las de su vida al ser beneficiaria del programa y estar en un albergue.

Metodología.

Se trata de una investigación cualitativa que emplea a la fenomenología hermenéutica para aproximarse al objeto de estudio, plantea la búsqueda y descripción de los fenómenos ocultos y sus significados; por lo que busca los

significados no manifiestos, la autointerpretación de la existencia del hombre; para integrar un análisis de la comprensión sobre las conductas humanas.

Por ello, la fenomenología considera que los seres humanos están vinculados en su mundo y pone su énfasis con base a las experiencias vividas, las cuales aparecen en el contexto de las relaciones con objetos, personas, sucesos y situaciones reales. Por lo tanto, la fenomenología consiste en hacer ver desde sí mismo aquello que se muestra, y que dicha observación coincida tal como se muestra desde sí mismo (Heidegger,1927:17-50).

La pregunta por el ser, debe plantearse en toda su radicalidad y a partir de la situación de quien la formula, situación que determina no sólo la pregunta, sino que también direcciona la respuesta. Así, la respuesta a una pregunta acerca de la realidad estará manipulada de antemano, ya que siempre existe una pre-comprensión acerca de todo lo que se piensa (Heidegger,1927:17-50).

La situación hermenéutica definida por un lugar desde donde se mira, una dirección hacia la que se mira y un horizonte hasta dónde llega la mirada y dentro del que se mueve lo que ella desea ver. El sentido de lo hermenéutico remite al término griego *hermeneuein*, conectándolo con el dios Hermes, mensajero divino, de manera que resulta la siguiente caracterización: *Hermeneuein* es aquel hacer presente que lleva al conocimiento en la medida que es capaz de prestar oído a un mensaje. Así se hace énfasis en la relación de la hermenéutica con el lenguaje del portador en la comprensión de un mensaje (Heidegger,1927:17-50).

Se llevará a cabo una observación participante como método de recolección de datos, ya que durante la investigación se verá el actor involucrado en el escenario natural de los sujetos de estudio, observando las conductas en su entorno, que va

desde la convivencia, interacción interpersonal con los y las encargadas a su cuidado, así como la socialización entre ellos mismos y de igual forma participando en algunas de sus actividades.

Es prospectiva pues se realizará una entrevista semiestructurada para la obtención de la información que consta de 8 preguntas (la cual se anexa); se trata de algunas preguntas cerradas direccionadas a la respuesta Sí; No; No sé.

Me apoyo dentro de los factores propuestos para la elección del tema de investigación y desde el arista que se pretende: que no haya sido tomada por otro investigador, que se cumpla para qué está destinada dicha investigación, que el Investigador esté capacitado para desarrollarlo, que tenga utilidad material por ende, y que sea posible publicarlo, entre otras.

Es factible y justificada dicha acción en pro del beneficio del Adulto Mayor que probablemente esté vulnerado en sus derechos.

Materiales que se emplearon:

El cuestionario se aplicó a las y los adultos mayores que tuvieron la disposición en los albergues antes mencionados y con base a ello analizar el impacto del programa pensión alimentaria 68 años y más en la Ciudad de México, asimismo se realizó un análisis documental de textos especializaos sobre el tema.

CAPÍTULO I

EL PAPEL JURÍDICO DEL ADULTO MAYOR A TRÁVÉS DE LA HISTORIA

Marco teórico. El Papel Jurídico del Adulto Mayor a través de la Historia.

El ser humano se caracteriza por ser un constante investigador de los fenómenos naturales que se le presentan tanto en su entorno como en su propia imagen; en ocasiones se menciona que *en el mundo no hay nada nuevo*, ya que sólo hace falta investigar acudiendo a las fuentes precisas para conocer y comprender que esté en sus diferentes contextos históricos, él se ha dado al análisis del fenómeno de la vejez como proceso en su especie y ha expresado su opinión al respecto; por eso es necesario acercarnos a la información que nos han legado las culturas tanto occidentales como mesoamericanas en sus diferentes épocas a través de sus grandes hombres Ilustres.

En el proceso de transformación de la información se consideran tanto la transmisión oral como la escrita; y es en la oralidad en donde comienza la crónica de la humanidad, ejemplo de ello es en Grecia en donde (Platón,2016), (Cicerón,2016), escriben sus obras en forma de diálogo y el tema que nos ocupa, es allí en donde el anciano en su escuela de la vida tiene una posición privilegiada, en donde él considera a la etapa de la vejez y en ésta al *Anciano sabio* como placentera y necesaria para transmitir y forjar la estructura cultural de la sociedad. El conocimiento de la oralidad ha quedado plasmado en la escritura como acervo cultural de la humanidad y es precisamente en las normas conductuales en el ideal del *Deber Ser* donde se repiten patrones en todos y cada uno de los integrantes de una sociedad dada, mismas que se han ido modificando y adaptando en los diferentes contextos sociales por la misma capacidad evolutiva de la especie humana y sus usos y costumbres hasta nuestros tiempos; también lo podemos ver

en los Códices de grupos originarios como lo son los Aztecas o Mexicas en Mesoamérica en donde se le rendía tributo y sumo respeto al viejo; tal es el caso que hasta la fecha en el pluralismo jurídico del México contemporáneo, tenemos como teoría que sustenta la coexistencia de varios sistemas jurídicos y no solo de una misma sociedad; así en la República Mexicana, figura la importancia del *Consejo de Ancianos* en el derecho vivo no escrito consuetudinario.

La historia nos hace múltiples referencias a los adultos mayores, lo que se observa a través de brillantes exposiciones de grandes teóricos invaluable en el quehacer humano, a los que nos referimos a continuación, vayamos a esos momentos:

1.1 Platón

En esa transmisión oral, el *Anciano-sabio* tiene una función social central y se da horizontalmente en la mayoría de las culturas hasta la actualidad, la figura del *Consejo de Ancianos* como la templanza, la sabiduría y experiencia, en la labor de transmisión de los valores para el pueblo y de justificación para el Poder.

Recordemos que el Filósofo Platón nació en la Isla de Egina, Grecia, en el 427 a. de C. y murió en Atenas, Grecia, en el 347 a. de C. nació en el seno de una importante familia ateniense, recibió una buena educación, fue discípulo de Sócrates, son grandes filósofos de la antigua civilización greco-romana y que han sido ejemplo de grandes pensadores contemporáneos. Así Platón en el año 387 a. de C. forjó su academia universitaria de filosofía que estableció en un parque fuera de las murallas de la ciudad, en el jardín dedicado al héroe Academo y por eso su escuela se llamaba la Academia, la Academia de Platón duró hasta 529; creía como

Sócrates que el método correcto de enseñanza era haciendo preguntas y dejando que los discípulos descubrieran solos la verdad; la forjó como centro de investigación y formación de futuros jefes políticos, entre sus obras destacan sus *Diálogos* los más famosos son *La República* en la cual analiza al Estado o sociedad ideal, y el *Banquete*; fue observador perspicaz en la cotidianidad de la vida, él estaba convencido de que lo ideal en la felicidad de un Estado y para caminar bien debería ser gobernado por dirigentes filósofos, pues estos tenían la capacidad para percibir el mundo de conocimiento de las ideas verdaderas y reales haciéndolos capaces de obrar con sabiduría (Platón,2016).

En uno de los diálogos con Glaucón, en cuanto a la elección de quienes deben gobernar y quienes obedecer, se afirma que han de mandar los ancianos, y los jóvenes obedecer indudablemente y que habrá que escoger entre estos a los mejores, como lo mencionó:

Pues si hemos de escoger por jefes a los mejores guardianes del Estado, escogeremos aquellos que más alto grado posean las cualidades de guardianes excelentes [...] que se han pasado la vida preocupándose de hacer aquello que redundaba en provecho público a juicio suyo [...] esos son ciertamente los que nos convienen (Platón,2016:76).

Me permito hacer la observación pertinente de que en la actual Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LAM,2014) tenemos en su

Título Cuarto, de la Política Pública Nacional fracción XI: Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento.(INAPAM,2015)

Según Platón, su doctrina contiene elementos tanto religiosos como los de una ciencia positiva, un conjunto de leyes en un sistema político; sabe que la República ideal en el sentido estricto no es factible, más sin embargo y con metas previsibles su propósito es señalar las líneas a que deben ajustarse la acción política en forma inteligible y convincente (Platón,2016); es de llamar la atención en cuanto a la *Teoría de las Formas* en donde cautiva la imaginación e induce a pensar en la irrealidad del mundo visible aludiendo a una realidad de este como un mero reflejo, pasaje que relata en su libro séptimo de La República o de lo Justo, en donde representa el estado de la naturaleza humana respecto de la ciencia y de la ignorancia; llama la atención este último ya que se trataba de hombres encadenados del cuello y piernas, desde su infancia los cuales se encontraban en un subterráneo en donde a su espalda a cierta distancia y altura sobre un muro había un fuego fulgor que les alumbraba, en donde ellos sin comentar solo veían pasar como real la sombra de objetos y seres vivos que los charlatanes proyectaban y solo querían que vieran los espectadores, finalmente, estos no creerán que existe algo más real que el de las sombras. Como menciona:

[...]si alguien los arranca de esa penumbra pasándolos de la ignorancia a la luz del mundo visible real, el hombre justo se ve obligado a discernir y disputar ante los tribunales o en algún otro lugar sobre las sombras y fantasmas de la injusticia...(Platón,2016:155).

Pues todos los seres humanos tienen la facultad y el derecho de aprender mediante el cultivo de la educación en lo positivo en el deber ser, así la observación es justa siempre que se oriente hacia la verdad. Según Platón, el Legislador debe

proponerse la felicidad de todos los ciudadanos en los mismos intereses de la comunidad para robustecer al Estado (Platón,2016).

Así en nuestra actual (INAPAM, 2016), Ley de los Derechos del Adulto Mayor el bien jurídico tutelado de este grupo etario, en el Título Primero, Capítulo Único de las Disposiciones Generales; el Artículo 1o:

La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de: I. La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores; II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y III. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.(INAPAM,2016)

Título Tercero de los Deberes del Estado, la Sociedad y la Familia. Capítulo Único.

Artículo 6o:

El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.(INAPAM,2016)

Lo anterior para facilitarles una vejez plena y sana, considerando hábitos, capacidades funcionales, usos, costumbres y preferencias; creando así al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) en 1979, el cual en el año 2002 cambiaría de nombre a Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM,2016).

Retomando a Platón también nos comenta en su libro séptimo que:

[...] como un hábil escultor se debe educar a los niños y niñas en el principio de justicia y honestidad para que estén dotados de conveniente aptitud, así en nuestro sistema se precisa que todo sea común entre los dos sexos (Platón,2016:177).

De acuerdo con lo anterior, si nos transportamos a nuestra actualidad jurídica, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM,2017) en su Capítulo I, Artículo 1 párrafo 5 nos dicta lo siguiente:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (CPEUM,2017).

Vemos que es otro contexto social, pero con la misma capacidad de observancia disciplinaria en esta etapa evolutiva de la especie humana. Platón en su libro Primero nos narra que los venerables siempre son los ancianos como dice citando a Píndaro:

aquel que nada tiene que reprocharse, encuentra de continuo a su lado una dulce esperanza que sirve de nodriza a su vejez... (Platón,2016:4).

Es decir, el hombre que ha pasado la vida justa y piadosamente lo acompaña, alimentando su corazón una buena esperanza en dicha etapa, la mejor guía a juicio de los hombres mortales (Platón,2016:4).

La esperanza le acompaña, brizando dulcemente su corazón y dando el pecho a su senectud; la esperanza que rige a su arbitrio el fluctuante espíritu de los mortales (Platón,2016:5).

Aunque en la Filosofía Griega la vejez no es meramente un tema central; es en la obra de la República de Platón, cuando comienza los diálogos acerca del adulto mayor, como lo menciona en el siguiente citado:

Raras veces vienes al Pireo Sócrates y sin embargo, sería para nosotros un placer que vinieras por aquí más a menudo. Si yo tuviese fuerzas para ir a la ciudad, te ahorrarías el trabajo de venir aquí, yendo yo mismo a tu encuentro; te quedaré obligado si desde ahora vuelves a vernos con más frecuencia, porque has de saber que hallo más encanto en los placeres de la conversación a medida que me abandonan los placeres del cuerpo (Platón,2016:2).

En este diálogo, Céfalo, hace hincapié en dos características del ser humano, la Juventud y la Vejez como etapas del crecimiento y desarrollo del hombre, lo que sucede cuando se llega a esa edad como la debilidad física y la ausencia de los placeres del cuerpo, pero al mismo tiempo, el aumento de otros deseos, como el placer de conversar con los viejos amigos (Platón,206:2). Como se ve reflejado en el siguiente fragmento de sus diálogos:

Pues yo, Céfalo le dijo: me complazco infinito en compañía de los ancianos. Como quiera que se hallan al final de un camino que acaso hayamos de recorrer algún día, me parece natural que nos informemos de ellos acerca de que si la senda es trabajosa o es fácil. -Posterior a esta observación, el joven Sócrates, le pregunta por la vejez: “Y puesto que tú te encuentras en la edad que los poetas califican de umbrales de la vejez, me proporcionarías un placer en decirme lo que de ella piensas, y si consideras a esta estación como la más áspera de la existencia. (Platón,2016:2).

En este pasaje hago la observación de lo que los poetas llaman *umbral de la vejez* (Antonio Abellán,2016) como lo máximo alcanzable en las etapas temporales

de la vida del ser humano, (pues no todos tienen la oportunidad de llegar a ella) pero con el inconveniente de la estación más áspera de la vida; esto es que vivir muchos años, pero con qué calidad de vida. En la obra se percibe que no hay ninguna idea preconcebida sobre la vejez en ese tiempo, más allá de su alusión a la Ilíada.

lo que los poetas llaman “umbral de la vejez” [...] “Acuérdate de tu padre, oh! Aquileo, semejante a los dioses, que tiene la misma edad que yo y ha llegado a los funestos umbrales de la vejez”(Platón,2016:2).

Antonio Abellán, nos refiere este punto donde se sabe que determinar una edad fija para marcar el comienzo de la vejez provee una imagen incompleta del envejecimiento pues a veces puede haber envejecimiento prematuro y puede ser causa de diseño de políticas poco acertadas. Arbitraria pero generalmente aceptado se ha utilizado el umbral de los sesenta y cinco años como el inicio del período de la vejez, y sobre él se ha fundamentado el cómputo del número de personas mayores, su proporción respecto al total de la población, y el proceso de envejecimiento(Antonio Abellán,2016), también se sabe que con la utilización de una edad fija para determinar el inicio de la vejez, no se valoran bien los cambios internos en la distribución por edad de la población ni los costes sanitarios, debido a que la mayor parte de éstos ocurren en el tramo final de la vida, tramo que es cambiante porque la esperanza de vida está aumentando y se espera que continúe esta progresión en el futuro. Al mantener fijo el umbral de inicio de la vejez, lo que realmente se mantiene fija es la duración de la vida previa a la vejez, y el efecto es como si todo lo ganado en aumento de la vida se asignase a los viejos, dado que el tiempo previo a la vejez no se mueve, esto es entre los 0 y 64 años; Así a este nuevo

umbral basado en la esperanza de vida o vida restante lo llamamos *edad prospectiva* (Antonio Abellán,2016). Según este criterio, la vejez empieza cuando la gente tiene una edad en la que su esperanza de vida, o vida restante, sería de quince años. Por tanto el umbral de inicio de la vejez es móvil en el tiempo y la duración de la vejez sería fija, desde ese umbral hasta la muerte.(Antonio Abellán,2016)

La pregunta de que sí se declara como la parte penosa de la vida, o de qué otro modo; pues como nos comenta el traductor de la obra que no hay ninguna idea preconcebida sobre la vejez, más allá de su alusión a la *Ilíada*, lo que los poetas llaman *umbral de la vejez* es que ambos debían conocer en ese contexto histórico.

Es así el comienzo del corto diálogo referente al tema de la vejez, así en el diálogo *Céfalo* le va contando a Sócrates, cómo él y los viejos viven la vejez en Atenas. Ellos hablan de lo que les sucede en esta etapa de la vida y cómo la deben afrontar. Lamentándose, en cuanto a los placeres disfrutados en la juventud, como lo fueron para algunos sus borracheras, los festines, lo bien que les iba, por lo que, comparada aquella etapa de su juventud con la vejez, ahora ni siquiera les parece que viven (Platón,2016:3). También se refieren al irrespetuoso trato de sus allegados es decir de algunas personas que les agreden y afirman que la vejez es la causa de esos males, como lo mencionaron en el siguiente diálogo:

Te diré, mi pensamiento, me ocurre a menudo encontrarme con algunos hombres de mi edad. Toda la conversación se va en quejas y lamentaciones por su parte. Recuerdan con nostalgia los placeres del amor, de la mesa, de que gustaban en su juventud (Platón,2016:3). Se afligen por esa pérdida como si se tratase de la pérdida de los mayores

bienes la vida que entonces llevaban era dichosa; la que ahora arrastran ni siquiera merece el nombre de vida: Quejándose algunos de ellos de las injurias y malos tratos a que les expone la vejez por parte de sus allegados. No hablan de ella más que para acusarla de ser causa de mil males. Por mi parte Sócrates, creo que están muy lejos de atinar con la verdadera causa de sus males; porque sí esa causa fuere la vejez, no hay duda que habría de producir los mismos efectos en mí y en los demás viejos(Platón,2016:3).

Cabe comentar que aquí Céfalos, nos hace reflexionar que hay que estar preparados para afrontar las vicisitudes de la vejez, ya que no a todos les afecta por igual de acuerdo con su organismo y si así fuese, afirma Céfalos, que la vejez es la causa única que a todos les pasaría lo mismo al llegar a la vejez. Y no, siempre, no es así, ya que a Céfalos no le está sucediendo lo mismo. Así para Platón, la etapa de la vejez de la vida es donde dejan de ser posibles unas cosas y otras adquieren más importancia. A la vejez solo algunos podemos llegar y no todos; pues no todos los que llegan la viven de la misma manera. Dicho de otra forma, la vejez no es la causa de que a esa edad ni siquiera les parece que viven (Platón, 2016:3).

La vejez es soportable cuando se tienen costumbres moderadas y cómodas; más cuando se está dotado de un carácter contrario a esas costumbres, así la vejez es “infelícísimas” (Platón,2016:3)

Sócrates comenta:

encantado quedé de su respuesta[...]convencido estoy, Céfalos que cuando hablas en estos términos, los más de los que te escuchan no hallarán aceptables tus razones, y que se imaginarán que hayas recursos contra las incomodidades de la vejez, no tanto en tu carácter

cuanto en tu opulencia; porque los ricos, dirán, pueden procurarse no pequeños alivios(Platón,2016:3).

En cuanto a la relación existente entre la vejez y la economía en un diálogo Céfalo y Platón, hacen hincapié en una contestación que da Temístocles a un habitante de Sérife (Isla ciclada), que le echaba en cara que debiese su fama a la ciudad antes de que él había nacido (Platón,2016:4), es decir antes que a su propio mérito:

Cierto, que si fuera yo de Sérife no sería conocido; pero tampoco lo serías tú más de haber nacido en Atenas, lo mismo puede retrucarse a los viejos pocos ricos y sobrado mohínos, y decirles que acaso hiciera la pobreza insoportable la vejez al mismo hombre sensato, pero que jamás las riquezas harán más llevadera la senectud sin sensatez (Platón,2016:4).

Aquí no hace distinción entre un viejo y otro, ambos son viejos pobres o ricos y adolecen semejante, pero lo importante es la sensatez que los acompañe en su vejez. Continúa:

[...]trabajo me costará convencer a muchos de lo que voy a decir. Ya sabrás Sócrates, que cuando el hombre se acerca al término de su vida siente temores e inquietudes por cosas respecto de las cuales no sentía antes el menor cuidado(Platón,2016:4).[...]Repasa todos los actos de su vida para ver si ha hecho o no daño a alguien. Aquel que, al examinar su conducta, la encuentra sembrada de injusticias, tiembla, se entrega a la desesperación y a menudo por las noches el miedo le despierta sobresaltándole(Platón,2016:4).

En los diálogos se hace hincapié que desde la juventud se debe actuar con cordura, sensatez y justicia, que la educación y preparación se adquiere desde

niños; para que una vez que llegasen a la etapa senil no tengan acto de que arrepentirse; que los placeres del cuerpo quedan fuera de las posibilidades del viejo, el número de amigos disminuido por razón obvia y parte de los allegados y familia que les ha excluido también pueda deberse a su carácter; pero lo importante es que en su vejez disfrutan del poder de la conversación, de cultivar el espíritu. En cuanto a Platón, le importan las vivencias, lo real de cómo poder lograr la mejor forma de sobrellevarla y de prevenir sus achaques para disfrutar de los placeres que le son propios (Platón,2016). Él considera que en esta etapa de la vida se da la conjugación de la sabiduría, templanza y la justicia para poder ser Legisladores, Magistrados y gobernar a un Estado; colocando a los ancianos como el centro de la cultura jurídico y política de la sociedad; siendo sensatos, responsables y con mayor experiencia, como un sinónimo de saber y poder, mostrándolos como ejemplo para ser imitados (Platón,2016).

Platón, En su libro octavo de La República o de lo Justo, comenta con Glaucón, que:

[...]es preciso dar al Estado por Jefes hombres y mujeres consumados en la filosofía y en la ciencia militar considerados como atletas velando por el bien público, ellos no poseerán nada en propiedad aparte del alojamiento y recibirán de los demás como premio a sus servicios cada año para su sustento (Platón,2016:178).

Que esta forma de gobierno es buena y considera a las demás defectuosas, nos enumera hasta cuatro tipos de gobierno con caracteres del alma en cada una de ellas hablando desde el hombre de bien el más dichoso feliz, hasta el hombre malvado, el más desventurado.

Nos refiere, que:

El primero es el de la Aristocracia es la nobleza, cuna linaje, alcurnia abolengo, categoría; el segundo es la Oligarquía que es un gobierno sujeto a gran número de males en donde hay hombres ávidos de riqueza pródigos del bien ajeno para satisfacer sus bajas pasiones, los ricos hacen pasar por delante esa ley por la fuerza y con ayuda de las armas, pero también los ricos por avaricia se niegan a contribuir a los gastos de guerra; otro el tercero es la Democracia por ejemplo cuando los más los pobres el pueblo después de haber arrancado el gobierno a los ricos a la oligarquía y conseguido la victoria por el camino de las armas asesinando a unos y expulsando a otros, o los ricos temiendo por sí mismos se retiren voluntariamente...(Platón, 2016:179-188).

Entonces el pueblo se reparte por equidad los cargos de la administración de los asuntos públicos, en la república, liberalismo todo mundo es libre cada ciudadano dispone de sí mismo y escoge el género de vida que más le acomoda, hay hombres de toda clase de profesiones es un estado con un mercado de todas las clases de gobierno el hombre no tendrá más que escoger y ejecutar luego su designio con arreglo al modelo que hubiere escogido, es estar dotado de un natural excelente desde su infancia, nadie es señor y reina la igualdad(Platón, 2016:179-188).

-Aquí si lo traspalamos al México contemporáneo su Modelo Constitucional es el Democrático, así la (CPEUM,2017) en su Título primero Artículo 5 párrafo primero, nos dicta:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos(CPEUM,2017).

Y el cuarto lo menciona como enfermedad del Estado donde es la Tiranía y nace de un gobierno popular la libertad en extremo en exceso debe atraer una

extremada servidumbre es el despotismo más absoluto e intolerable, es dictador, absolutista, opresor, señor, amo injusto, autocracia déspota. En fin, reitera que hay tantas especies de gobierno como características en los hombres que optan por la justicia o por la injusticia (Platón, 2016:179-188); cuando existe un disenso puede generarse una innovación una revolución y nacerá una nueva forma de gobierno naturalezas mixtas y ellos escogerán para el mando espíritus poco ilustrados y en quienes dominen la cólera más que la paz. También ha empleado términos en la directriz del Estado como el carácter de Judicatura, Juez, Magistrado, tutela, usura. etc.; así en la práctica de la justicia y la sabiduría nos dice que estaremos en paz con nosotros mismos y con los dioses después de haber alcanzado en la tierra el premio de la virtud y esto nos hará felices(Platón, 2016:179-188).

Hasta aquí con Platón:

Reitero que: [...] habrán de mandar los mejores ancianos y los jóvenes obedecer indudablemente(Platón,2016:75).

Ahora vayamos con Cicerón (Cicerón,2016); recordemos que Marco Tulio Cicerón fue político, escritor, nació en Arpino, Italia, en 106 a. de C. y murió en Roma, Italia, en 43 a. de C. por pertenecer a una aristocrática familia recibió una esmerada educación, hizo importantes contactos políticos aparte de ser un gran orador, fue el más elocuente de los oradores romanos; en el 63 a de C. prestó servicio como Cónsul, fue uno de los gobernantes de la República, era un erudito en los problemas del Imperio Romano; sus escritos y sobre todo su correspondencia de la cual se conservan aproximadamente un millar de cartas suyas y que actualmente se consideran muy interesantes para el conocimiento de la antigüedad y como documentos de gran valor humano. Así para el tema que nos ocupa, quiero

hacer notar que, se ha inspirado en este discurso de Céfalo en su Tratado de la Senectud (*De senectute es la única obra latina consagrada a los ancianos*) y lo pone en expresión de labios del viejo Catón, como veremos enseguida:

1.2. Cicerón.

Cicerón tiene la obra que lleva como nombre Catón el viejo o sobre la vejez, donde se rescata la siguiente cita:

De senectute es la única obra latina consagrada a los ancianos como un mensaje de autoayuda en el arte de aprender a envejecer(Cicerón,2016:2 en The Latin Library).

Se sabe al parecer que la civilización romana, fue severa con los ancianos, pero en esta obra de la vejez, su contenido, representaciones y conceptos argumentados son una celebración a los ancianos a pesar de que fueron escritos en la época del Renacimiento. También ha sido fuente de investigación desde la perspectiva de la geriatría actual y su influencia en la materia en la cultura occidental ha ofrecido importantes aportaciones desde el punto de vista sociocultural y médico. El diálogo comienza así:

O Tite. Si quid ego adiuero curamve levasso...Tito: Si pudiera ayudarte o lograra aliviar algo esa preocupación que te acongoja y que tienes clavada en tu corazón. ¿Qué premio me darías?... ¿Tito qué es lo que te preocupa día y noche? Conozco tu moderación y ecuanimidad de ánimo y sé que te trajiste de Atenas tu apelativo de Ático y además tu humanidad y prudencia. Sin embargo, sospecho que te inquietas por los mismos asuntos que yo me preocupo, cuyo consuelo no debe ser mayor sino que obliga a ser aplazado para otra ocasión. Por eso me parece ahora el

mejor momento para dedicarte algún escrito sobre la vejez(Cicerón,2016:2).

Aquí el diálogo entre Catón, que según cuenta ya con ochenta y seis años y Tito Ático que también ya es un viejo, pero no se sabe la edad; ambos adolecen de la vejez y conversarán sobre el tema y como poder afrontarla mejor, así como prevenir algunos achaques propios de esa edad.

¡En efecto! Deseo que tú y yo mitigemos este peso común: la inminente llegada de la vejez. Con toda seguridad sé que tú la vives con dignidad, y eres capaz de afrontar todos los problemas que conlleva. Cuando pienso en escribir sobre la vejez, siempre acudes a mi mente como la persona más digna de este Don, del que nos podamos servir cada uno de nosotros (Cicerón,2016:5).

La preparación de este tratado ha sido para mí tal motivo de alegría que, no sólo he ahuyentado todas las molestias propias de la edad, sino que he intentado hacerla más suave y llevadera. La Filosofía nunca podrá ser suficientemente alabada por quien reafirme que puede afrontar todas las molestias de la vida sin ningún tipo de adversidad (Cicerón,2016:5).

En este mensaje nos hace reflexionar sobre el valor de la vida sobre todo con salud que sería lo ideal; pues de no ser así, cuando se convalece por la propia vejez hay que saber afrontarla con el *Don* de la Sabiduría a través de la escuela de la vida experiencia de los viejos adquirida a lo largo de los años con sensatez, resignación y dignidad.

Sobre estos asuntos hemos hablado mucho y hablaremos mucho más. Te envío, pues, este pequeño tratado sobre la vejez. Pero este discurso se lo atribuiremos no a Titono, como lo hiciera Aristón de Quíos —pues

poca autoridad existía en la fábula—, sino al anciano Marco Catón, con lo cual el discurso adquirirá más autoridad(Cicerón,2016:6).

Aquí se muestra la admiración a Catón, porque llegó a su vejez de un modo digno. Él personalmente les responde. Donde se manifiesta más erudito en este discurso que en el resto de sus escritos, atribuyéndolo a las obras griegas, de las que fue un estudioso incondicional, en su vejez. Pero ¿qué más hay que añadir? Las mismas palabras de Catón nos aclararán la opinión que tenemos de la vejez(Cicerón,2016:6). Por ello la vida es un proceso natural que nos conlleva a la vejez desde que nacemos y debemos saber adaptarnos, así como aceptar con serenidad el fin de nuestra vida, como lo citó (Cicerón,2016):

Somos sabios por tener a la naturaleza como la mejor guía(Cicerón,2016:6).

Catón decía que hay que estar preparados psicológicamente para aceptar las disfunciones de nuestro organismo y llegar a ellas aceptándolas moderadamente; también que no se deben sentir menospreciados socialmente tan solo por el hecho de ser senectos. Sí analizamos en capítulo de (Platón y Cicerón,2016), coinciden en estos aspectos, ya que a medida que vamos envejeciendo, apliquemos medidas precautorias para ser más llevadera tal etapa de la vida; también que a través desde nuestra juventud a la vejez debemos en la sociedad de cultivar las virtudes del Deber Ser y en lo positivo en cuanto a la Patria con dignidad política, con acciones positivas para lograr satisfacción en la cosa pública, pueda ser que al final de la vida, el anciano ya no vea sus frutos. La figura del anciano como virtud en el Senado,

en el Magistrado, en el Gobierno y la Dirección de la cosa pública y en el Consejo de Ancianos, en defensa de la República: El *deber ser* en el derecho positivo.

Aunque en ellos es menos digno de admiración, pues en realidad nadie se considera tan viejo que no piense que puede vivir un año más, trabajan sus campos sabiendo que probablemente no van a ver sus frutos: Planta árboles para que los disfruten las generaciones venideras (Cicerón,2016:13).

En efecto, un agricultor, aunque sea anciano, jamás duda en responder al que le pregunta para quién siembra conciencia político jurídica: ¿Para los dioses inmortales?, quienes no sólo desean que yo reciba estos bienes de mis mayores, sino que también los transmita a las generaciones posteriores. Según nos cuenta Cecilio mucho mejor es todavía lo que dijo un anciano al pensar en el futuro, pero cuando se vive durante mucho tiempo (Cicerón,2016:13):

¡se ven muchas cosas que uno realmente no quiere ver! La adolescencia con frecuencia desea ver muchas cosas y también otras que no. El propio Cecilio, ya anciano, afirma: "pienso, que lo peor en la vejez, es sentir y darse cuenta uno mismo, que eres odioso para los demás." ¡La vejez puede ser más agradable que odiosa!."¡Por Pólux, vejez, si cuando llegaras sólo traieras un achaque, ya sería suficiente! (Cicerón,2016:13).

En este mensaje nos hace reflexionar que desde entonces y hasta la actualidad se ha dado el fenómeno social en cuanto a la exclusión del adulto mayor por parte de algunas personas de su entorno; que no los aceptan del todo, pues los consideran una carga social; pese a que actualmente está legislado tanto a nivel Internacional

como Local conforme a los Tratados de Derechos Humanos ratificados vinculados por algunos Estados con la finalidad de protegerlos; así en México ha sido reglamentada la (Ley del Adulto Mayor,2016) institucionalizándola.

Continúa el diálogo con Catón:

¿Qué diremos del jurisconsulto, de los pontífices o de los augures? ¡Cuántas cosas recordaron los antiguos filósofos! Lo mismo que el afán de conocimiento y de actividad, las facultades permanecen en los ancianos, tanto en su vida social de hombres ilustres y venerables como en su vida familiar y privada. Sófocles escribió una tragedia en su ancianidad. Precisamente por ese interés de estudio parecía que se despreocupaba de su patrimonio familiar, y fue demandado judicialmente por sus hijos. Los jueces decidieron quitarle la gestión del patrimonio familiar como si fuera un loco, igual que acostumbramos a imposibilitar a la cabeza de familia que no gestionan bien sus bienes. Se dice que, para defenderse, el anciano recitó de memoria la obra que en ese momento tenía entre manos, la recientemente escrita, ¡nada menos que "Edipo en Colono"! ¡Y se atrevió a preguntar a los jueces, si eso era propio de un anciano demente! Fue absuelto por los mismos jueces, una vez recitada la tragedia (Catón,2016:22).

En este pasaje si lo trasladamos a la actualidad refleja que este acto jurídico, es apegado al Derecho y en el que toda persona debe de prevenir o celebrarse para proteger su patrimonio. Y no siempre el anciano es demente.

Continúa el diálogo:

Igual que los ancianos sabios disfrutaban con los jóvenes mejor preparados y son venerados y queridos por la juventud, y la vejez se hace más llevadera, igualmente los jóvenes disfrutaban de los consejos de los ancianos y se dejan guiar para adquirir experiencias. Yo reconozco que soy más feliz con vosotros, que vosotros conmigo. Sin embargo, podéis

constatar que la vejez, no sólo no es debilitada y vulnerable, sino que, por el contrario, la vejez es laboriosa.

Yo mismo, ya anciano, he estudiado griego y lo domino. Cuando oí contar que Sócrates aprendió a tocar el arpa, ya anciano, quise hacer yo lo mismo y trabajé con ahínco en el aprendizaje de la lengua griega (Catón,2016:26).

No se debe comparar el vigor de la juventud con el vigor mermado de la vejez; incluso en la condición física, si no generaría tristeza y depresión en el anciano que sigue añorando su juventud, cosa que actualmente les sucede a muchos ancianos que se sienten poco funcionales y algunos llegan a recurrir a tratamientos médicos especializados para poderse adaptar a ésta etapa.

[...]Vuelvo de nuevo sobre mí mismo. Yo vivo bien mis 84 años, e, indudablemente, querría poder vanagloriarme como Ciro. Pero no me encuentro con las mismas fuerzas que cuando era soldado en la guerra Púnica, ni cuando era cuestor en esa misma guerra, o cónsul en España. O cuatro años después, cuando luché como tribuno militar en Las Termópilas, siendo cónsul Manio Glabrión.

Pero como vosotros sabéis muy bien, la vejez no me ha agotado profundamente, ni me ha derribado: ni el Senado, ni la tribuna, ni los amigos, ni mis clientes echan de menos mis fuerzas. Yo jamás he estado de acuerdo con aquel alabado y antiguo proverbio que advierte de que "se hace uno viejo prematuramente si se quiere ser viejo día a día". Yo nunca he querido ser anciano ni por un solo instante antes de llegar a serlo. Hasta ahora, aunque estuviera muy ocupado, he recibido siempre a quien quiso consultarme (Catón,2016:45).

Él se jacta con altivez en el quehacer de la cosa pública y hace hincapié que el anciano puede ser productivo y útil a la sociedad positivamente, aunque él nunca quiso ser anciano ni por convicción.

Cabe mencionar con respecto de la cosa pública cuando se infringe la ley, lo que hoy conocemos en nuestra (CPEUM,2017),en el Art. 108 en cuanto a que un Servidor público no cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende deba de ser retirado del servicio, penalizado; obvio previo Juicio Político y en el Debido Proceso. Así en cuanto al Título cuarto este artículo en su párrafo 1,2 y 3 nos dicta:

Para los efectos de responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes... miembros del poder judicial... o en la Administración pública... así como a los servidores públicos... quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones... podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común (CPEUM,2017).

Catón:

También es verdad que tengo menos fuerzas físicas que vosotros dos. Tampoco vosotros tenéis las mismas fuerzas que el centurión Tito Pontus y por eso ¿vale más él que vosotros? Un uso moderado de las fuerzas es bueno y apoyarse en ellas lo que cada uno pueda, también [...] A cada periodo de la vida se le ha dado su propia inquietud: la inseguridad a la infancia, la impetuosidad a la juventud, la sensatez y la constancia a la edad media, la madurez a la ancianidad. Estas circunstancias se dan con la mayor naturalidad y se deben aceptar en las diferentes etapas de la vida (Catón,2016:45).

En este mensaje quiero comentar que cada etapa de la vida por la que pasa el hombre desde su niñez hasta la vejez tiene su propia característica,

así en la actualidad también algunas personas al referirse al anciano lo refieren como persona en edad madura. Una estructura codificada en el Sistema Político Constitucional de la época romana; *protegiendo a la etapa de la vejez*- Así en nuestra (CPEUM,2017) en el Artículo 123 del Trabajo en su apartado “A” fracción III dicta:

Queda prohibida la utilización de los menores de quince años. Los mayores de edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas (CPEUM,2017).

Existe un momento en el que interrumpe el diálogo un joven llamado Cecilio y les dice:

"ancianos cómicos necios", a los que son crédulos, olvidadizos, apáticos, porque no son vicios propios de la vejez, sino de una vejez perezosa, indolente y amodorrada. La petulancia, la libido, que son más propias de los jóvenes que de los ancianos, no se dan en todos los jóvenes, sino en los réprobos, esa necedad senil, que suele llamarse “chocheo”, es propia de los ancianos frívolos, pero no de todos los ancianos (Cicerón,2016:17).

Existen jóvenes que se sienten avejentados y viejos que se sienten rejuvenecidos; pero lo importante es que al viejo se le respete como persona como en el Deber Ser y que está Legislado. También en los diálogos nos comenta que la vejez no es un fenómeno repentino en cuanto a su llegada, sino un proceso paulatino en el cual debe de estar uno preparado para afrontarlo lo mejor posible. Su característica en la vejez es la fuerza del espíritu no la fuerza física.

Conforme a los mensajes, vemos que es importante el respeto entre las personas de cualquier edad, pero es necesario fomentar el respeto al anciano desde la adolescencia.

Como se sabe actualmente, los caracteres sexuales secundarios se encuentran presentes aún en la vejez; pero aquí se agradece al estado de la vejez de que no sea placentera esa circunstancia sexual por andropausia o menopausia, pero se ve limitada fisiológicamente; ya que como también se sabe actualmente con los avances científico-tecnológicos, aun utilizando drogas, fármacos, químicos que puedan estimular esa actividad en la vejez y es un riesgo que puede ocasionar hasta la muerte. Por ende, comentan que es un enemigo de la razón.

Hasta aquí como hemos visto en ambos filósofos tanto en Platón como en Cicerón impera un común denominador que es el Anciano-sabio para detentar el poder sobre el pueblo y en el contexto de la transmisión oral es en diálogos: Platón-Céfalo; Cicerón-Catón.

Ahora vayamos a Mesoamérica en:

1.3 Los Mexicas.

Ya en el Continente Americano, se sabe que la Cultura Azteca o Mexica es un Pueblo Mesoamericano desarrollado en la Meseta de Anáhuac, México. Su origen se remonta al siglo XIII. Nos cuentan los historiadores que estos fueron procedentes de las tribus Chichimecas del norte de México y que se instalaron, asentaron en las tierras donde previamente había florecido ya la antigua cultura Tolteca. Los Mexicas la asimilaron y se auto nombraron herederos de su gran Imperio, aunque también recibieron influencia de la cultura Teotihuacana (Lucena,1987:366).

A fines del siglo XV, la cultura Mexica, se encontraba forjada en su mayor esplendor cultural y político a través de las guerras y alianzas militares. En ese contexto, se clasifica ya como un Imperio, que más tarde en el año 1521, recibiría la visita de extranjeros, navegantes desconocidos, la llegada de los conquistadores españoles, los cuales los someterían violentamente y alterarían por la fuerza, frenando por completo su avance cultural, su cosmovisión, sus usos y costumbres (Lucena,1987:366)..

Como se versa los Aztecas son provenientes de Aztlán *Lugar de las Garzas*, y de Chimòztoc, *El de las Siete Cuevas* (León, 2005) al norte de la República Mexicana; narra la leyenda, que el Dios Huitzilopochtli ordenó a este pueblo guerrero, iniciar una marcha hacia nuevas tierras y horizontes, que *se asentarán en donde vieran un águila parada encima de un nopal y devorando una serpiente* (Lucena,1987:366). En dicho lugar debían erigirle un Templo en su honor y fundar una nueva Ciudad (Tenochtitlán), para así seguir dominando a los demás pueblos. No fue nada fácil pues en esa zona geográfica conocida actualmente como la Meseta de Anáhuac y por ende alrededor del lago de Texcoco, habitaban reinos que se disputaron constantemente ante sí la hegemonía. Al llegar ahí los Aztecas o Mexicas, también sufrieron persecución y fueron sometidos, esclavizados por los habitantes de Culhuacán, capital de los Toltecas. Más tarde obtuvieron su libertad al aliarse con sus pueblos vecinos y opresores (Lucena,M:1987:366).

Posteriormente, se instalaron en una isla del lago Texcoco, donde avistaron el águila de la leyenda y construyeron el Templo a Huitzilopochtli y la Ciudad de Tenochtitlán. Más adelante los Mexicas serían otra vez sometidos por la Ciudad de Azcapotzalco. Así en el siglo XV nuevamente se alían conformaron una Triple

Alianza con los habitantes de Tenochtitlán, Tlacopan y Texcoco para sublevarse y reclamar su autonomía. Se dice que su organización social fue estratificada y en la base de esta sociedad se hallaban como unidad fundamental Mexica los Calpullis. Tenían movilidad social en los estratos de los no nobles; es decir que una persona podía obtener prestigio y poder sobresalir por sus actividades en el ámbito religioso, civil y militar.

Su organización era muy compleja; la tradición decía que, en sus orígenes, la Tribu Mexica había estado dividida en siete Clanes o *Calpulli*, con el tiempo se incrementaron a veinte, y a su vez estaban repartidos en cuatro barrios (Lucena,M:1987:366). Cada calpulli tenía un jefe dirigente llamado *Calpuleque*; los *pipiltin*, o nobles por nacimiento, y los *quaupipiltin*, o nobles por méritos. De ellos se nutrían los diferentes consejos encargados de auxiliar a los jefes encargados de las distintas actividades del imperio (religiosas, judiciales, militares.) La clase sometida estaba integrada por los *macehualtin*, labradores o artesanos que formaban parte de los distintos calpullis, los *mayeques*, arrendatarios de las tierras de los pipiltin, y los *tlacotin* o esclavos (Lucena,M:1987:366). También estaban los *pochteca* o comerciantes, que hacían las veces de espías o de embajadores ante los otros pueblos de México.

La tierra era propiedad Comunitaria del Calpulli(Lucena,M:1987:373). Al frente del calpulli estaba el *calpúllec*, asesorado por los ancianos. Llevaba el registro de las parcelas y se cuidaba de que el grupo cultivara las de las viudas, los impedidos y las destinadas al beneficio de la comunidad. El jefe mantenía una parte en común, trabajada por todos, y el resto lo repartía proporcionalmente a las familias del

Calpulli. Si una familia dejaba de cultivar su parcela, ésta volvía al Calpulli. No existía la moneda, pero los granos de cacao servían para los trueques (Lucena, 1987:373).

Se sabe que la figura del anciano tuvo un importante papel en esta cultura, como una categoría filosófica en la Cosmovisión de los Mexicas, los ancianos generadores de costumbres, mitos, leyendas. El anciano como primer morador de la Tierra conocedor de todos los designios (Caso, 2015:54-57).

Cuenta la leyenda que el mito de los mexicas es que el Universo fue creado por Ometéotl esencia suprema y gestadora; él forja a cuatro señores dadores de vida que fueron *Hitzilopochtli*, *Quetzalcóatl*, *Camaxtle* y *Tezcatlipoca*. Posteriormente y terrenalmente hablando surge la figura de:

Huehuetéotl (en náhuatl: huehneh-teotl) es llamado como *Dios viejo del Fuego* primigenio terrenal guardián del fuego sagrado, es el primer morador de la Tierra conocedor de los designios y de los misterios; es representado como un Viejo Sagrado, cargado de años y soporta sobre su cabeza un brasero(Caso, 2015:54-57), el fuego es lo único que perdura, es energía de vida en verdad existimos por el advenimiento del fuego, dejamos de existir cuando el fuego abandona la forma, es el anciano de nuestros días, la bondad de las bondades, es el ser de nuestro ser, la primera y última síntesis, el padre y madre con nosotros los Nahuas, la misericordia infinita, lo oculto de lo oculto, el Padre de los dioses y de los hombres fuego interior sagrado, es el fuego interno cósmico; se encuentra como elemento natural y dentro del ser humano; está latente en todo lo que nos rodea(Caso, 2015:54-57).

Es la génesis del ser humano *macehuatlin* que con el tiempo fue adquiriendo un desarrollo intrínseco al de la persona *Tlácatl* el rostro del ser humano- El mito, la magia han sido expresiones socioculturales en los usos y costumbres a través

del tiempo en nuestro país pluricultural; el anciano llamado también *huehuetque*, con su tarea básica de transmitir sus conocimientos, educador de las generaciones descendientes, la política de predicar con el ejemplo, pues es el poseedor de la sabiduría en la vida para poder conservar a la comunidad en la felicidad (*Atepehuayecpia*- la felicidad del ciudadano-).

Cabe mencionar que no cualquier anciano era venerado, pues sólo lo eran aquellos que demostraron vivir honestamente y con rectitud; ya que como sabemos ellos hacían respetar sus leyes y llegaron a aplicar la pena de muerte tanto a sus prisioneros de guerra como a los de su comunidad. También quiero hacer mención que en una investigación reciente elaborado por el INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia de México ha llegado a la conclusión de que mataban a sus propios esclavos (entre ellos ancianos, jóvenes, mujeres y niños). Dichas conclusiones se enmarcan dentro de la tesis de (Barrera,2016), en la cual se utilizó un método a base de Isotopía de estroncio aplicado al material óseo humano localizado en las ofrendas del Templo Mayor de Tenochtitlán; mismo que se realizó en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así lo ha demostrado el análisis de huesos hallados por los investigadores en la Ciudad de México, dentro del templo de esta gran Cultura de Tenochtitlán.

Hasta aquí como hemos podido analizar la importancia relevante del Anciano como poseedor de la sabiduría y educador en la Cultura Mexica.

Ahora vayamos al México contemporáneo en donde en la mayoría de las culturas también es importante la figura del Anciano; aunque en la CPEUM y en las Leyes que de ella emanan nos dicta que debemos respetar las instituciones

políticas, culturales y sociales; así como se deben propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento.

1.4 El Consejo de Ancianos en el México Contemporáneo.

El Derecho Consuetudinario se relaciona con las fuerzas de la naturaleza, es cultura indígena milenaria en los pueblos originarios, es una Institución de Orden social que fundamenta sus normas y conductas en sus usos y costumbres en el Derecho vivo, no escrito, en donde su transmisión es oral de generación a generación, *“puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que se practican constantemente en una sociedad sin haber sido sancionadas en forma expresa, y que se consideran jurídicamente obligatorias”* (Carme,2019:1). Coexiste y convive con el Derecho Positivo en un mismo territorio; el diálogo entre ambos sistemas actualmente están fijando sus bases para el buen convivir en un progreso jurídico pluralista; prueba de ello lo tenemos en la (CPEUM,2017) en su Título I artículo 2 donde dicta:

La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas... y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres...

Hablando de costumbre, se dice que cuando ésta se aplica en lagunas o defectos de ley, complementando se habla de *praeter legem*; pero si la costumbre se aplica para interpretar la ley dudosa, se habla entonces de

secundum legem; aunque como también que en la actual legislación mexicana en la Ley del Adulto Mayor también se dice que hay *contra legem* cuando su contenido normativo está en controversia con la norma legal (Enciclopedia Jurídica-Derecho Consuetudinario,2020:1).

En México a través de su historia siempre se han dado casos de exclusión de grupos étnicos, sobre todo en cuanto a su población indígena que detenta en el derecho consuetudinario sus usos y costumbres así por ende la importante figura del anciano sabio; cabe mencionar parafraseando a Bárcenas(2010:1) que en cuanto a la Revolución Mexicana que no fue muy generosa en el campo constitucional con quienes, como buena parte de la población indígena, habían tenido, por resistencia, por beligerancia siendo combativos belicosos agresivos aliados en guerra, su lucha y participación decisiva en el triunfo de la misma; pero cuando se aceptó el modelo de organización política (Bárcenas,2010:1) por el grupo social dominante que asumió el poder y que se institucionaliza en nuestro país, se les ignoró por completo. Una vez instituido el régimen previamente se había proscrito la presentación de candidaturas indígenas a las elecciones constituyentes: *Ni de raza ni de religión*, asimilándose así por parte de la Revolución la condición indígena y excluyéndosele en consecuencia (Bárcenas, 2010:1).

De acuerdo a lo anterior tenemos como ejemplo sobre el artículo 27 de la propiedad que es lo único que en su consideración se registra en la Constitución de 1917. No puede sin embargo decirse que tan sólo se concedieran unas migajas al reconocerse la propiedad comunitaria (Bárcenas, 2010:14-22). El registro se contenía en el capítulo De las garantías individuales, el primero y principal, el encabezamiento absoluto de la Constitución, lo cual no dejaba de revestir una

importancia clave. A primera vista parece un contrasentido o realmente lo resulta por cuanto revela de insuficiencia en la conceptualización de unos derechos. Se anunciaban como individuales y se comprendía uno comunitario (Bárcenas, 2010:14-22). La cuestión de los derechos indígenas en el origen del Estado Mexicano, viene a la par con las luchas independentistas de la población de la Nueva España por separarse de la Corona española y formar un nuevo Estado, pasando por *períodos de anarquía* y la consolidación del “nuevo orden mundial globalizado” (Bárcenas, 2010:14-22).

Recordemos que en el Plan de Iguala, propuesta surgida del viejo orden para poner fin a la guerra que ya alcanzaba once años (1810 -1821), se estableció la igualdad de todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos ni indios, reconociendo a todos como ciudadanos con igualdad de derechos, al mismo tiempo que seguían ignorando la existencia de los pueblos indígenas. De acuerdo a Bárcenas, 2010, recordemos ahora cómo se han ido forjando las instituciones indígenas:

En 1921.- La primera institución para indígenas fue el Departamento de Educación y Cultura, creado al reestructurarse la Secretaría de Educación Pública que se había creado en ese mismo año.

En 1923.- Se establecieron las Casas del Pueblo, con el fin de mejorar la situación de las poblaciones indígenas.

En 1932.- Cuando el Presidente Constitucional Plutarco Elías Calles jugó un papel clave en la política de México (1928-1934) se le conoció como el Jefe Máximo de la Revolución y como el Maximato e impulsó la creación del Internado Nacional de

Indios y se formó la Estación de Incorporación Indígena de Carapan, con el fin de estudiar la posibilidad de integrar a los Purépechas de la región a la vida nacional.

De 1934.- 1940.- Lázaro Cárdenas del Río, fue un general y estadista mexicano, presidente de México, durante su periodo se consolidó la política de integración indígena (Bárcenas:2010:22-46).

En 1937.- Se creó el Departamento de Educación Indígena, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; a él se incorporaron los internados indígenas con el nombre de Centros de Educación Indígena.

En 1938.- Estos centros pasaron al Departamento de Asuntos Indígenas convertidos en Centros de Capacitación Económica. Su objetivo fue brindar capacitación en técnica agrícola e industrial a indígenas. Una de las últimas actividades indigenistas del presidente Lázaro Cárdenas fue el impulso a la realización del Primer Congreso Indigenista, celebrado en Pátzcuaro, Michoacán, en 1940. A partir de ese evento se decidió la creación del Instituto Indigenista Interamericano (III) y los órganos similares de cada uno de los estados (FJL.Bárcenas,2010:47).

En 1948.- Se crea el Instituto Nacional Indigenista (INI) como un organismo público descentralizado del gobierno federal, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Encargado de diseñar e instrumentar la política gubernamental hacia los pueblos indígenas de México, durante los primeros años sus actividades se orientaron al estudio, investigación, asesoría, difusión y capacitación para promover las medidas para el mejoramiento de los pueblos y comunidades indígenas, así como la coordinación con programas de otras dependencias oficiales en regiones indígenas. Con el paso de los años el INI fue asumiendo en los hechos funciones

más operativas debido a la ausencia de acción de otras instituciones federales y estatales que atendieran los reclamos de los pueblos indígenas (Bárcenas:2010:48).

El Instituto creció tanto que en la década de 1990 su estructura estaba diseñada para atender 23 estados de la República a través de 96 Centros Coordinadores Indígenas, organizados por 21 delegaciones estatales y 12 subdelegaciones.

(Bárcenas,2010:48)

En 2002.- El INI dejó de ser dependiente de la Secretaría de Educación Pública y pasó a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social. Gradualmente vendrían una serie de reformas a la CPEUM, las leyes Federales y las estatales. En la actualidad los artículos que hacen referencia a los derechos indígenas son: El artículo 2(Bárcenas,2010:50), que sustituyó al artículo 4 al que hicimos referencia anteriormente, el artículo 18, párrafo sexto, el artículo 27, fracción VII, párrafo segundo y el 115, fracción tercera. La reforma a la Constitución Federal para reconocer los derechos de los pueblos indígenas se ha dado en un controvertido proceso legislativo. Dentro del aspecto político, ya que con la reforma se buscaba resolver las causas que dieron origen al levantamiento de los indígenas chiapanecos agrupados en el EZLN - Ejército Zapatista de Liberación Nacional- según disposición de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, en concreto se trataba de cumplir lo pactado en los Acuerdos sobre Derechos y Cultura Indígena[...] (Bárcenas,2010:50)

El Instituto Nacional Indigenista (INI) refiere la: "Misión de formular e instrumentar la política gubernamental para la promoción y defensa de los derechos, así como para el desarrollo integral de los pueblos indígenas; promover la

participación social organizada en el marco del reconocimiento a la naturaleza pluricultural de México; promover, en el conjunto de la sociedad nacional, la justa valoración de las culturas indígenas; definir e instrumentar la política gubernamental hacia los pueblos indígenas, con su participación, para lograr su fortalecimiento; apoyar los procesos organizativos de los pueblos indígenas para que sean interlocutores ante las diferentes instancias de los sectores público, social y privado; contribuir al reconocimiento de los derechos indígenas e impulsar una política diferenciada y correspondiente a la diversidad sociocultural” (INI,2018:1).

Así hoy por hoy, nombrar algunos Estados como: Chiapas, Nayarit, en donde el Consejo de Ancianos ha venido imperando desde hace más de quinientos años y en Oaxaca donde también le llaman la *Ley del Pueblo* o costumbre jurídica; son entidades en donde se respeta y no se excluye al adulto mayor de la cosa pública es decir en los asuntos jurídico políticos del Estado local son determinantes pues comulgan el Derecho Consuetudinario y el Derecho Positivo, como lo dicta la Carta Magna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio pro persona y salvaguardar los Derechos Humanos, para preservar el orden y beneficio social sin exclusión alguna, como veremos más adelante en cuanto a la Legislación y Políticas Públicas representativas en el adulto mayor(2010). En el contexto nacional de los derechos indígenas tenemos que en el año 2001 se reformó el artículo 2º de la CPEUM, en la que se dispuso que se remitía a los estados legislar en materia indígena, resulta muy posterior a lo que ya ocurría en los hechos antes de la firma de los Acuerdos de San Andrés 1996, a la reforma al artículo 4º constitucional en 1992, y a la firma del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989 (Bárcenas,2010:18).

Los Estados que, con anterioridad a la firma de los Acuerdos de San Andrés, contaban con legislación en materia indígena son: Estado de México, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, y Sonora. Los que realizaron reformas a la legislación estatal en asuntos indígenas después de los Acuerdos de San Andrés son Campeche, Querétaro, Quintana Roo, Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Nayarit y Veracruz y después de la reforma al 2º constitucional de 2001: Sinaloa, San Luis Potosí, Durango, Jalisco, Puebla y Morelos. Sin embargo, a pesar de que varias entidades federativas ya cuentan con normatividad en la materia, en la actualidad únicamente Campeche, Quintana Roo, Oaxaca, Chiapas y San Luis Potosí han hecho reformas que atienden la recomendación de modificar su legislación para adecuarse al 2º constitucional. Además, a cinco años de su publicación en el Diario Oficial de la Federación -DOF- los pocos estados de la República que han realizado las modificaciones correspondientes, solo copian las reformas (Bárceñas,2010:152). Cabe mencionar un tópico importante de la última reforma constitucional en 2001 en la cual se destaca: *Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación*, es decir se reconoce su autonomía; con poderes suficientes para hacerse cargo del propio derecho; pero no debemos olvidar que comulga con el derecho positivo.

La Constitución que más ha avanzado en materia de derechos y cultura indígena es la del estado de Oaxaca, es también la primera en establecer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho. Por su parte, la del estado de Chihuahua, que además de reconocer los derechos indígenas en términos de identidad, reconoce que los derechos sobre las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas son inalienables e imprescriptible (Bárceñas,2010:152). En cuanto al adulto mayor como

hemos mencionado en algunas de las antiguas civilizaciones este segmento de la población se le ha reconocido por su experiencia (Ley del Adulto Mayor,2012) y sabiduría, privilegiado en la toma de decisiones, al integrar en nuestro país los llamados *Consejos de Ancianos*. Recordemos también que en el Imperio Romano la figura de los ancianos fue importante, tan es así que la figura del *pater familias* siempre tuvo un papel relevante en la toma de decisiones familiares

Así como también que en la actual legislación mexicana en la Ley del Adulto Mayor(2012), tenemos en su Título Cuarto. De la Política Pública Nacional fracción XI: Que se deben propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento (Ley del Adulto Mayor,2012).

Así en nuestro país en los pueblos originarios:

El poder ejercido por los adultos mayores a través del consejo de ancianos, como sistema de gobierno indígena, fue motivo de estudio por parte de antropólogos y etnólogos, quienes generalizaron esta institución como norma de gobierno de los pueblos originarios. Bajo esta figura, el adulto mayor está investido de sabiduría, prestigio, poder y liderazgo; rasgos de alto estatus social que homogeneiza a toda la población envejecida, haciendo creer que alcanzar edades avanzadas era ingresar de manera automática a un paraíso gerontocrático del pater familias gozaba de un papel relevante en la toma de decisiones familiares.(Reyes,2013:1)

1.5 El Adulto Mayor, su participación en la Contienda Electoral en el México Contemporáneo.

En el Sistema Político Mexicano, existe el proceso de Participación Institucionalizada en la esfera de lo Político es decir cuando la Ciudadanía acude a las Urnas electorales a emitir su sufragio a fin de que sea representada por los Actores políticos de un determinado Partido Político; en esa Contienda existe un denominador común que es la cosa pública, y la intervención de los miembros de un grupo ciudadano en la gestión del Poder decisorio, con el fin de obtener y compartir algún beneficio. Parafraseando a Mauricio Merino,(Merino,1997) participar en ese evento político es cuando se toma parte en él y con ello es exigir respeto a sus derechos. Se sabe que existe un dilema que obstaculiza los logros pues no todos los ciudadanos participan aunque puedan y por otro lado no todos pueden hacerlo aunque quieran participar; Tal es el caso de los Adultos Mayores (AM), que según las estadísticas actuales del INE (Instituto Nacional Electoral) en las últimas contiendas, se aprecia siendo estos aproximadamente una tercera parte del Padrón Electoral, son los que casi en un setenta por ciento es decir la mayoría acude a emitir su voto, en relación con los adultos jóvenes que acuden a las urnas que son tan solo en promedio del cuarenta por ciento aproximado.

La mayor participación se registra en las edades adultas (en los límites superiores, de 50 a 64) y adultas mayores (en los primeros grupos, de 65 a 79 años). En estos rangos de edad se agrupan 22.3 millones de electores registrados en la lista nominal, equivalente a 27% del total; de los cuales: Los niveles más altos se ubican en el subconjunto del electorado con rangos de edad de 60 a 64, 65 a 69 y

70 a 74 años, con la participación de más de 60% de sus integrantes, equivalente a 5.8 millones de personas. No obstante, en estos sectores se concentra apenas 11% de la lista nominal, es decir, 9.3 millones de ciudadanas y ciudadanos. Le siguen en importancia los grupos de edades de 50 a 54, 55 a 59 y 75 a 79, donde votó entre 56 y 59% del electorado, es decir 7.4 de los 13 millones que conforman esos rangos(INE,2015:50)

Así el AM al participar exige respeto a sus derechos constitucionales y a no ser excluido en la cristalización progresiva de las políticas públicas por el partido hegemónico en turno, como veremos más adelante.

El Estado, como debiera ser, con el fin de preparar e instrumentar los recursos científicos tecnológicos y humanos para atender oportuna y pertinentemente a este creciente sector poblacional; contribuye así al diseño de Políticas Públicas eficaces y eficientes en forma gradual y progresiva en Materia de Derechos Humanos

Reiterando que no debemos considerar a la etapa de la vejez meramente como un deterioro pues también de ella podemos enorgullecernos y aprender en base a sus expresiones de vivencias; e insisto que con la presente investigación pretendo aportar elementos sustanciales para modificar o reforzar en las políticas públicas en cuanto a la norma ya establecida, su mecanismo de regulación y cristalización efectivos, ya que para su evaluación deben de ser constantemente supervisadas institucionalmente, fomentando parámetros para implementar la calidad de vida progresivamente en el Adulto Mayor; a sabiendas de que según datos del Padrón Electoral del INE esta población abarca en proporción una tercera parte del mismo y casi en promedio acuden a las Urnas a emitir su voto un 70 por ciento, en comparación con la población de adultos jóvenes registrada en el mismo que es en

promedio un 48 por ciento y su participación en los sufragios es muy baja. Así el Partido político que detenta el Poder en turno sólo utiliza cuantitativamente el voto del Adulto Mayor pero no da prioridad de protegerlo en cuanto a sus Derechos Humanos vulnerados constantemente. No así se envejece activamente y cuando el Anciano sabio acude oportunamente a emitir su voto a las urnas electorales, pues en su gran experiencia bajo el yugo del partido hegemónico no pierde la esperanza de que la Democracia se forje gradual y realmente en la equidad y justicia a favor de su clase.

Reiterando y a sabiendas de éstos por el simple hecho de ser anciano con su característica de los padecimientos físicos y mentales que en ocasiones tienen y que por su cronicidad degenerativa, por consecuencia estos cambios ya no le son favorables, pues los va incapacitando para las demandas del mundo moderno. Esto suele ocasionar el abandono de sí mismo por el simple hecho de ser ancianos, ocasionando que en la mayoría de los casos, sus familiares también en cierto modo y a veces con cierta delicadeza se deshagan de ellos, entre otros, abandonándolos en los hospitales, casas de asistencia o los ingresen a un asilo; por eso es necesario que en estas instituciones, el gobierno en turno debe de validar y dar seguimiento supervisando regularmente la aplicación pertinente y oportuna para que se cristalicen efectivamente en la *praxis* dichas políticas públicas, es decir no excluyendo o vulnerando los derechos humanos del adulto mayor.

Podemos concluir así que en el contexto histórico contemporáneo y las vivencias bajo el yugo del Sistema Político mexicano, al ciudadano Adulto Mayor le han quedado, tatuadas profundamente experiencias de exclusión en sus derechos fundamentales, desde la raíz de La Revolución Mexicana así como en la CPEUM

de 1917 conocida también como la de las Garantías Sociales, la Ciudadanía ha sido vulnerada en un constante en sus Derechos por el Partido Hegemónico del PRI y sus antecesores (PNR) a lo largo de más de 70 años de detentar el Poder; así en los fenómenos político sociales que han sido su común denominador tales como la: No re-presentación oportuna ni gradual (tal es el caso del Adulto Mayor); el presidencialismo, el corporativismo, el autoritarismo, entre otros, así como en sus diferentes directrices tales como *el dedazo; el tapado; el clientelismo, la práctica de la urna embarazada, el carrusel, etc.* A este grupo de adultos les ha permitido discernir en la mejor opción para elegir a los gobernantes; pese a ello que la mayoría se ocupa en envejecer activamente participando en dichos procesos electorales emitiendo su voto; pero no han tenido la oportunidad cabal de una representación que realmente los proteja; aún cuando existe una Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores(Ley del Adulto Mayor,2012) debidamente reglamentada que en la mayoría de las veces en la praxis no se supervisa su seguimiento, aplicación oportuna y pertinente en la representación de sus derechos; más sin embargo su voto cuenta, pero por lo general no se les permite intervenir en las actividades públicas para hacer valer sus derechos.

CAPÍTULO II

EL ADULTO MAYOR EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA; ALGUNOS DE SUS ASPECTOS CONSTITUCIONALES, EN LA LEY DEL AM Y LOS REPRESENTADOS EN INSTITUCIONES QUE LO PROTEGEN.

El Adulto Mayor en la Legislación Mexicana; Algunos de sus aspectos Constitucionales, en la Ley del AM y los representados en Instituciones que lo protegen.

Como antecedentes en el Marco Jurídico Nacional Mexicano, tenemos como base la Carta Magna o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM,2017) y los Tratados Internacionales de los que el Estado es parte y vincula, así como la LAM (Ley del Adulto Mayor,2002), a fin de proteger los Derechos Humanos, Políticos, y por ende en su principio pro persona de la no exclusión en cuanto al Adulto Mayor que es el tema que nos ocupa; debemos de entenderlos, respetarlos, aplicarlos y en caso de su incumplimiento penalizar mediante el debido proceso; así:

En la CPEUM, en lo que confiere a los derechos fundamentales y en cuanto a la protección de los Derechos Humanos universales tenemos en el párrafo 1 y 5 del Artículo 1.

Párrafo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece[...]

Párrafo 5. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También tenemos concatenado en el derecho positivo y de acuerdo con los usos y costumbres en el:

Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas[...] Su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas(CPEUM,2019).

El Estado reconoce a las comunidades que integran a la nación en su pluriculturalidad y que están asentadas en un territorio con autoridades propias de acuerdo a sus usos, sus costumbres, formando una unidad política social económica y cultural, además garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación la cual se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que debe tomarse en cuenta para asegurar la unidad nacional. la comunidad indígena aplicará sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta CPEUM, respetando las garantías individuales(CPEUM,2017).

La ley establecerá procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondiente las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura (CPEUM,207)¹. Además el Estado reconoce y garantiza el derecho a las

comunidades indígenas a la libre determinación para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados, con el fin de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas(CPEUM,2017).

El Estado definirá, desarrollará y difundirá programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas.

Consultará a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los estatales y municipales o en su caso, incorporará las recomendaciones y propuestas que realicen. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, el (CU) Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de dichas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.(CPEUM,2017).

Vayamos ahora a algunos tópicos legales de interés en el tema del AM; así en cuanto a la LAM(Ley del Adulto Mayor,2002) tenemos:

2.1.- La Ley del Adulto Mayor

En su publicación en (D.O.F.,2002) menciona que en México bajo el Marco Legal de la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, Decretada por el Presidente de la República en turno; tenemos como común denominador que se han venido cristalizando a través del institucionalismo los derechos de éste grupo de edad, así por mencionar y comentar algunos tópicos de esa Ley se versa:

Que en su Título Primero, Cap. Único de las Disposiciones generales nos dicta que es de Orden público, de interés social y de observancia general y tiene el propósito de garantizar el ejercicio de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, estableciendo las bases y disposiciones para su cumplimiento mediante la regulación de(D.O.F.,2002):

I La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores.

Es decir que el Estado velará resguardar la cosa pública en beneficio de sus gobernados, tanto en los aspectos económicos, políticos, sociales y de salud. Ello en cuanto a la planeación y aplicación de los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos de administración, a través de entidades federativas, municipios, órganos desconcentrados y paraestatales. Así en su apartado:

III. que corresponde a El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores -(INAPAM,2009)

En su Art. 2o. nos dice que la aplicación y seguimiento de esta Ley, corresponde tanto al El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;

y a La Familia como Institución de las personas adultas mayores vinculada por el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables; así como a los ciudadanos y la sociedad civil organizada(D.O.F.,2002).

De acuerdo a lo anterior, el bien jurídico tutelado son las personas adultas mayores, es decir aquellas mayores de sesenta años de edad y que se encuentren domiciliadas y en tránsito dentro del territorio nacional; a las que se les deben garantizar con el apoyo de la Asistencia social programada institucionalmente el conjunto de acciones con calidad que tiendan a mejorar las circunstancias de carácter social que permitan al individuo su desarrollo con dignidad humana, así como a protegerlo física, mental y socialmente y si se encuentra en estado de necesidad, desprotección o desventaja por discapacidad física y mental protegerlo hasta lograr su funcionalidad, adaptación o incorporación a una vida plena y productiva; facilitándoles de acuerdo a sus preferencias, usos y costumbres una vejez plena y sana.

La Ley en su Título Segundo, Cap. I de los Principios rectores nos dicta cinco aparte de la No exclusión en su aplicación en cuanto a:

I. Autonomía y autorrealización.

Se refiere a las acciones que se realicen en beneficio para fortalecer su independencia, su capacidad de decisión su desarrollo personal y comunitario.

II. Participación.

Se debe procurar la inserción de los AM en los órdenes de la cosa pública; promoviendo su presencia e intervención.

III. Equidad.

Que es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores para el bienestar sin distinción de sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, religión u otra.

IV. Corresponsabilidad.

La concurrencia y responsabilidad compartida de los Sectores público, Social, tanto de las Comunidades y Familias, para lograr el objeto-Ley

V. Atención preferente.

Que obliga a todas las Instituciones Federales, Estatales, Municipales de gobierno, así como a los Sectores Social y Privado a implementar garantizar el acceso a Programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de este grupo etéreo (D.O.F.,2002).

Así también los Derechos en su Art 5 nos dicta(D.O.F.,2002):

I. De la integridad, dignidad y preferencia.

A una vida con calidad, libre sin violencia; Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual; A la protección contra toda forma de explotación; A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad; A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

II. En cuanto a la certeza jurídica, nos dicta que tienen derecho.

A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados; A recibir asesoría jurídica gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal si es necesario; testar sin presiones ni violencia(D.O.F.,2002).

III. En el rubro sobre la salud, la alimentación y la familia.

A tener acceso a satisfactores necesarios, como alimentos, bienes, servicios para su atención integral; a los servicios de salud, de acuerdo al párrafo tercero

del artículo 4o. Constitucional y en los términos del artículo 18 de esta Ley, recibir apoyo subsidiario de las instituciones públicas para su cuidado y atención(D.O.F.,2002).

IV. Sobre el derecho a la educación

A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la CPEUM, de conformidad con el artículo 17 de esta Ley; Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas AM; los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública, incorporarán información sobre el tema del envejecimiento y los adultos mayores(D.O.F.,2002).

V. Sobre el trabajo

Disfrutar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, y recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (D.O.F.,2002)

VI.En cuanto a la asistencia social.

A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia; también para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades; A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo (D.O.F.,2002).

VII. Sobre la participación.

Favorecer su capacidad de asociarse y conformar organizaciones; A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad; A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad; A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana (D.O.F.,2002).

VIII. En cuanto a la denuncia popular (D.O.F.,2002):

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales (ONGs), asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con los AM.

Y en el Artículo 6o en donde se versa que el Estado garantizará las condiciones óptimas en cuanto a infraestructura y equipamiento adecuado, así como los recursos humanos y materiales adecuados a las diferentes circunstancias del AM(D.O.F.,2002).

El Estado promoverá la existencia de condiciones adecuadas para los adultos mayores, tanto en el transporte público como en los espacios arquitectónicos; Así en su apartado sobre el Registro: El Estado, a través del INAPAM, recabará la información necesaria del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a los AM(D.O.F.,2002).

Artículo 8o. *Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado.*

En su Artículo 9o. *La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella(D.O.F.,2002)*

I. *Otorgar alimentos conforme lo establecido en el Código Civil;*

II. *Fomentar la convivencia familiar cotidiana y promover al mismo tiempo los valores que inciden en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;*

III. *Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.*

Así en su Título IV de la Política Nacional, entre otros tenemos el de:
Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento para desarrollar programas en beneficio de la población AM; y Fomentar espacios de expresión para el adulto mayor(D.O.F.,2002)

Así en su Cap. II: De las Responsabilidades y sanciones; tenemos en el
Artículo 50. *Cualquier persona que tenga conocimiento del maltrato o violencia contra las personas adultas mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes*(D.O.F.,2002).

Así también cabe mencionar una penalización en el Código Penal para el Distrito Federal en su Título VI, Capítulo VI en cuanto a la Explotación laboral de menores, personas con discapacidad física o mental y Adultos Mayores; nos dice:

Artículo 190 Bis.-

Al que, por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral de un menor, de una persona con discapacidad física o mental o mayores de sesenta años, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente...(CPDF,2015)

Así la Ley del AM se plasma y es reglamentada para su observancia en:

2.2. La Cristalización de la Política Pública en las Instituciones que ofrecen apoyo al AM.

Por otro lado, en la Carta Magna en cuanto al Bloque Constitucional de los Derechos Humanos que **no** son vinculatorios, y a la cobertura democrática representativa en las Políticas Públicas, es importante considerar que:

A finales del siglo XX se presentan acontecimientos político legales que van a aportar Doctrina en Materia de Geronto-geriátría desde cualquier nivel que pueda ser contemplado; así tenemos la *Primer Asamblea Mundial del Envejecimiento* organizada por la ONU en Viena(ONU,1982:1); también la declaración por parte de las Naciones Unidas de 1999 como año internacional del Mayor con el lema *Hacia una sociedad para todas las edades*; la celebración en 2002 en Madrid de la II Asamblea Mundial del Envejecimiento (AME-II) donde se estableció un Plan de Acción y Programa de *Envejecimiento Activo*; entre otras el Fórum Valencia IAG; el Fórum Mundial de la ONG; el de la OMS sobre envejecimiento activo y el de las OIT *El desafío del empleo y la protección social*; la reunión celebrada en Berlín con el contenido geriátrico en el 2002 por los Ministros de Sanidad de la UE (Unión Europea) para analizar las conclusiones de las aplicaciones de la Asamblea mundial de los países europeos; *La fuerza de trabajo se va envejeciendo*.(ONU,1982:1)

Actualmente en el año 2010 según un estudio de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) presentado en la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) Institución que contribuye al Desarrollo Económico en AL. Así como en *Envejecimiento, Derechos Humanos y Políticas Públicas*; realizan recomendaciones políticas encaminadas al uso de la Normatividad Internacional de Derechos Humanos como herramienta esencial para proteger positivamente los

derechos del *Mayor de Edad* traspasando estos de la esfera individual a la responsabilidad social en general incluyendo al Estado, el cual bajo mecanismos de Políticas Públicas haga efectiva la promoción, aplicación y exigibilidad de las prestaciones y servicios básicos universales a favor del Adulto mayor. Uno de los últimos Tratados Internacionales adoptado por las Naciones Unidas, caracterizado por amplia participación para emprender acciones de mutuo entre Actores de la Sociedad civil y el Gobierno a favor del Adulto Mayor es el de *Nada acerca de las personas mayores sin las personas mayores* CEPAL: Situación y perspectivas de protección, realizan recomendaciones políticas encaminadas al uso de la Normatividad Internacional de los Derechos Humanos como herramienta esencial para proteger positivamente los derechos del Mayor de Edad, traspasando estos de la esfera individual a la responsabilidad social en general incluyendo al Estado, el cual bajo mecanismos de Políticas Públicas Jurídicamente Instituidas haga efectiva la promoción, aplicación y exigibilidad de las prestaciones y servicios básicos universales a favor de este grupo etario; cabe mencionar que a la fecha México no ha ratificado la Convención Interamericana de los Estados Americanos sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores llevada a cabo en la 45 Sesión de la Organización de los Estados Americanos -OEA- el 15 de junio del 2015(Padilla, 2018:1-4). Así con intercambio de experiencias y buena práctica para el consenso a esos derechos, se ha venido gradualmente ayudando a subsanar las carencias, por ello el Estado mexicano, como debiera ser, con el fin de preparar e instrumentar los recursos científicos tecnológicos y humanos para atender oportuna y pertinentemente a este creciente sector poblacional; contribuye así al diseño de Políticas Públicas eficaces y eficientes en forma gradual y

progresiva en Materia de Derechos Humanos, bajo el Marco Legal de la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, se han creado las siguientes instituciones(INAPAM,2018):

EI INSEN, INAPLEN, INAPAM y el IAAM CDMX.

Así el INSEN (Instituto Nacional de la Senectud) fue creado en 1979 y que posteriormente el 18 de enero del 2002 cambia de nombre y se llamará: INAPLEN (Instituto Nacional de Adultos en Plenitud).

Éste órgano pasa a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); se busca dar al organismo un enfoque de desarrollo humano integral a sus políticas de atención, en favor de la población mexicana de sesenta años y más. El Consejo Directivo del organismo también se modifica para quedar integrado por los titulares de la Sedesol -quien fungirá como presidente del mismo-, Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Educación, Salud y del Trabajo y Previsión Social. Dicha instancia expedirá el Estatuto Orgánico y sus miembros se reunirán por lo menos cuatro veces al año. Durante 22 años, el ahora INAPLEN bajo la denominación de Instituto Nacional de la Senectud, formó parte del Sector Salud. No obstante, ante el inminente crecimiento demográfico de ese grupo social y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 fue necesario reorientar las políticas sociales de atención y reformar de los artículos primero al décimo primero del referido decreto. Con ello, apuntó el INAPLEN que, en lo sucesivo el organismo tendrá como principal objetivo fomentar el desarrollo integral de los adultos en plenitud, para lo cual se les brindará empleo u ocupación,

retribuciones justas, asistencia y oportunidades necesarias para lograr niveles de bienestar en un entorno social incluyente coadyuvando a que las distintas capacidades de los adultos en plenitud sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y cultural del país (INAPAM, 2018). Establecerá, de igual forma, convenios de coordinación con los gobiernos estatales y municipales para el asesoramiento y establecimiento de modelos de atención y fomentará entre las nuevas generaciones una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a los adultos en plenitud, a fin de revalorarlo en un clima de interrelación generacional (INAPAM, 2018).

Posteriormente el INAPLEN en junio del 2002 cambiará de nombre a **INAPAM** (Instituto Nacional para el Apoyo del Adulto Mayor).

Y a nivel local fue creado el:

IAAM CDMX (Instituto de Apoyo para el Adulto Mayor en la Ciudad de México)

De estas dos últimas instituciones veremos algunas de sus características, aparte de su misión y visión como a continuación se indica (IAAM CDMX, 2014):

Estas Instituciones ofrecen solo a sus afiliados una tarjeta que los acredita como socios y que les permite disfrutar de los servicios que ofrece el Instituto y de otros importantes beneficios que se consiguen para apoyar la economía de las personas de la tercera edad.

Acceso es gratuito en el servicio de transporte público, así como descuentos en la adquisición de bienes y en la prestación de servicios en establecimientos comerciales y de servicios con quienes se celebraron convenios de cooperación.

Como objetivo es fomentar el desarrollo integral de los adultos en plenitud, para lo cual se les brindará empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y

oportunidades necesarias para lograr niveles de bienestar en un entorno social incluyente coadyuvando a que las distintas capacidades de los adultos en plenitud sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y cultural del país; además cabe destacar que el IAAM CDMX tiene el Programa de Médico en tu casa. (IAAM CDMX, 2014) Así en cada una de ellas tenemos como a continuación indica:

INAPAM

Así en México, en el rubro para la cristalización de la política pública en favor del Adulto Mayor, es creado en junio del 2002 el INAPAM (Instituto Nacional para el Adulto Mayor) como institución que le ofrece apoyo y para tal efecto, ha definido cinco ejes rectores estratégicos en materia de Políticas Públicas que son: I. Cultura del Envejecimiento II. Envejecimiento Activo y Saludable III. Seguridad Económica IV. Protección Social V. Derechos de las Personas Adultas Mayores(INAPAM,2018).

La formulación de estos ejes rectores se realizó con base en los compromisos adquiridos en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid, 2002, y en la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, que se acordó adoptar en la Conferencia Regional Intergubernamental celebrada en Santiago, Chile, en 2003.

La Estrategia Regional es un documento que plantea metas, objetivos y recomendaciones para la acción a favor de las personas adultas mayores en cada una de las tres áreas prioritarias acordadas en Madrid:

a) Las personas de edad y el desarrollo; b) El fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y c) La creación de un entorno propicio y favorable (INAPAM, 2018).

Por lo tanto, representa un Marco de referencia Regional que los países deben adaptar a sus realidades nacionales con la finalidad de responder con eficacia y pertinencia a las necesidades e intereses de las personas Adultas Mayores, y de esta manera propiciar la creación de condiciones que favorezcan un envejecimiento tanto individual como colectivo con un control progresivo en los procesos de salud-enfermedad, seguridad social, confort y dignidad (INAPAM, 2018).

Actualmente nuestra Legislación Mexicana en la Ley de las Personas Adultas Mayores, cristalizada a través del (INAPAM, 2018) (- Instituto Nacional para el Adulto Mayor-; y bajo el Marco de las características del Modelo Neoliberal desde los inicios de su instauración, fue mercantilizar servicios que hasta entonces eran considerados por el Estado Mexicano como Derechos Sociales.

IAAM CDMX

Actualmente esta institución es para la operación territorialidad del Programa de Pensión Alimentaria, así como de las estrategias que integran el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor se crea el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores IAAM CDMX y que en las 16 unidades territoriales (antes Delegaciones hoy Alcaldías), tienen bajo su responsabilidad la de visitar a los adultos mayores en su domicilio para la verificación de requisitos, entrega de tarjeta la pensión alimentaria, seguimiento de pensionados para corroborar sobrevivencia, residencia y la detección de violencia, maltrato, exclusión y abandono de dichos adultos, ahora bien se hacen acompañar por médicos, así como promueven y difunden programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores,

sus familias y la comunidad en general, tales como el Programa de Apoyo Social al Adulto Mayor (IAAM- CDMX, 2014).

2.3 Sexenios presidenciales y su relación con el Programa de apoyo al AM (PAM)

Actualmente la legitimidad política como característica en un periodo determinado de un gobierno en turno, es importante, pues marca la diferencia en cuanto a la eficacia y la eficiencia administrativa de este; así en cuanto a la LAM y su cristalización en los programas de apoyo para este grupo etario, se ha institucionalizado como a continuación en el siguiente cuadro se indica:

INSEN-INAPAM. IAAM –DF	
Año	Acontecimiento y Presidente en turno
1976-1982 1979	Presidente: José López Portillo -Se afilia a la Secretaría de Salubridad y Asistencia actualmente Secretaria de Salud.
1980	-Recibe por primera vez presupuesto y alquila una casa y Oficinas en Colonia Nápoles.
1982	-Registro del primer Club de la Tercera Edad en Churubusco D.F. -Se crea la Procuraduría de Defensa del Anciano para los Adultos Mayores que requieren de Orientación Jurídica.
1982-1988	Presidente: Miguel de la Madrid Hurtado
1983	-Empezó a brindar asesoría a asilos particulares.
1984	-Se realiza concurso para incorporar a los Adultos Mayores al sistema productivo y el Departamento de Psicología.
1985	-Se firma el Acta Constitutiva del Sindicato de Trabajadores del INSEN.

1986	-Abre sus puertas el Centro de Documentación de gran ayuda para estudiantes, investigadores y público en general.
1994-2000	Presidente: Ernesto Zedillo Ponce de León
1999	-El INSEN se integró al Comité Nacional de Atención al Envejecimiento.

2000 -2006	Presidente: Vicente Fox Quezada
2001	-Se inició el Programa Fondo Tercera Llamada, Mi palabra Vale por 3. -Se firma un convenio en el Instituto Nacional de Educación para Adultos Mayores (INEA) para Alfabetización.
2002	-Se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual el INSEN quedó adscrito A la Secretaría de Desarrollo Social y cambia su nombre a Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (INAPLEN). Se transformó en el Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM). Andrés Manuel López Obrador como Jefe de Gobierno del Distrito Federal emite Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.
2003	Andrés Manuel López Obrador aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.
2004	El INAPAM y el Instituto Federal de Defensoría Jurídica, firmaron un convenio de colaboración para ofrecer asesoría y representación Jurídica gratuita en asuntos Penales, Civiles, Fiscales y Administrativos a los Adultos Mayores.

2005	Emiten el acuerdo por medio del cual se establece el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias que contribuye de forma significativa a la atención integral de las personas adultas mayores.
2006-2012	Presidente: Felipe Calderón Hinojosa
2007	El IAAM se creó por Decreto del Jefe de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2007, si bien tiene antecedentes en el "Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años residentes en el Distrito Federal" Se crea el Programa de política pública PAM(Pensión AM) "70 y más" el Presidente de la República en turno lo echa andar como parte del Plan Nacional de Desarrollo(PND), su cobertura inicia con 2500 afiliados incrementando el número de afiliados a 30,000 en 2009.
2010	Se suscribió un acuerdo entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y el IAAM-DF. A partir de este acuerdo, en el mismo año se crea la Agencia Especializada para la Atención a Adultos Mayores Víctimas de Violencia Familiar de la PGJ, y con acceso telefónico y virtual a los servicios del Ministerio Público, y la integración de la Red por la Defensa de los Derechos de los AM, entre otras. Asimismo, se instituyó un programa para fomentar la cultura de la denuncia de los derechos humanos entre las personas AM de la Ciudad de México. A la par, el IAAM-DF ofrece un servicio de atención telefónica operado por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia denominada "Línea Plateada" (5533 5533). Este servicio se brinda las 24 hrs todo el año.
2012	El PAM se reestructura: dicho programa ampliando la cobertura a 65 años y la cobertura sería tanto rural como urbana; lo anterior dirigido a personas con pensión no retributiva y en extrema pobreza
2012-2018	Presidente: Enrique Peña Nieto Rediseño de la política pública PAM reduciendo la cobertura a 68 años y más (respetando a los AM que estaban inscritos en el padrón hasta el último bimestre del 2018) Publicado en DOF 28/02/2019.
2019-2020	En turno el actual Presidente Andrés Manuel López Obrador , contempla la pensión universal para AM de 68 y más; pensión que,

como se sabe, actualmente el monto de la misma otorgada es de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, y que se hace llegar a través de la Secretaría de Bienestar, siendo el monto de: \$2,550.00 cada dos meses (y la cual aumentará a.p. del año 2020 a \$2,620 bimestral). Dicha pensión se otorga directamente al beneficiario a través de una tarjeta bancaria o en la mesa de atención para recoger su apoyo.

El AM nunca había estado protegido de manera directa en nuestra CPEUM ningún tipo de derecho, en específico del adulto mayor; siendo hasta este régimen, es indudable, en lo jurídico, que por fin se inserte en nuestra ley máxima, algún tipo de protección directa a este grupo atareo, lo que derivó de la iniciativa relativa de fecha 19 de noviembre, conocida por el Congreso en fecha 26 de noviembre ambas de 2019, enviada por el jefe del ejecutivo en los siguientes términos:

[...]con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción primera de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, [...]Me permito someter por su digno conducto ante esta honorable asamblea la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos como en materia de bienestar, al tenor de la siguiente: [expone motivos]...

Fue en fecha 3 de abril de 2020, cuando más de la mitad de las legislaturas de los Estados de nuestra nación aprobó la iniciativa señalada, con lo cual es procedente la correspondiente, faltando la aprobación del ciclo relativo para proceder a su publicación

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afro mexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

Fuente: <https://www.gob.mx/inapam/articulos/inapam-37-anos-al-servicio-de-los-adultos-mayores-de-mexico?idiom=es>.

<http://www.iaam.cdmx.gob.mx/index.php/quienes-somos>

<https://www.redalyc.org/pdf/2815/281532956008.pdf>

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/ago/Inf_Sedesol3-20130816.pdf

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019

Como podemos observar en el cuadro anterior, los diferentes periodos presidenciales se han rediseñado e institucionalizado gradualmente programas en pro beneficio del adulto mayor.

“Actualmente nuestra Legislación Mexicana en la Ley de las Personas Adultas Mayores, cristalizada a través del INAPAM y que bajo el Marco de las características del Modelo Neoliberal, cabe mencionar reiterando a Cárdenas, J. Gracia, él nos dice que desde los inicios de la instauración de dicho modelo, fue mercantilizar servicios que hasta entonces eran considerados por el Estado Mexicano como Derechos Sociales” (Cárdenas,2015:3-44).

A partir de entonces (1982), se han sucedido varias reformas constitucionales que han servido a ese propósito en todos los campos de la política social. Dicho impacto, sustentadas en un Modelo excluyente que tiene como base la injusticia social. Se dice que *“se crean redes internacionales que regulan por encima del Estado principalmente de sus sociedades[...] Pero en dichas redes están ausentes los ciudadanos de las sociedades nacionales”* (Cárdenas,2015:3-44)

No obstante, a partir de esa década, de los 80's el panorama cambió radicalmente. El pago de la deuda hizo crisis y como respuesta, especialmente en América Latina, se impulsaron las políticas de Ajuste Estructural impuestas por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), en un periodo que anunciaba la adopción del modelo neoliberal por parte del Estado Mexicano. Sin embargo, conforme se expresaban con mayor claridad por parte de los presidentes en turno, Miguel de la Madrid y Carlos Salinas las intenciones de preparar las condiciones del pleno despliegue de la economía de mercado, algunos programas de beneficio social fueron desapareciendo, así tenemos por ejemplo que, con la

creación del nuevo Sistema Nacional de Salud a principios de los noventa, fue legándose a los estados descentralizados. Finalmente, en la misma década, la política de extensión de cobertura fue sustituida por el Programa “Oportunidades” (SEDESOL,2010:3) con una orientación clara de financiar al usuario, centrado en la familia y más concretamente en la mujer y que perfilaba la futura política neoliberal del cuidado de la salud dictada por el BM en los albores del nuevo milenio: la protección social con su versión actualizada denominada “Manejo social del riesgo”(Cárdenas,2015:3-44).

En el cambio estructural periodo denominado *Cambio estructural* comenzó en 1982 y fue dirigido principalmente a los países de América Latina. En México y, concretamente en el ámbito de la Salud, inicia con las adiciones y modificaciones al artículo 4º de la Constitución que efectivamente eleva el derecho a la protección de la salud a rango constitucional en su párrafo cuarto, fracción XVI:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone.... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar (CPEUM,2017).

Así en cuanto a la observancia de que se suscitara una denuncia, queja o querrela ante el Ministerio Público por parte de un usuario la por la deficiente Administración en una casa de Asilo para ancianos, tenemos que en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,(LFPA,2018) en su Título cuarto en cuanto a Medidas de Seguridad se menciona el:

Artículo 70-A.- *Es causa de responsabilidad el incumplimiento de esta Ley y serán aplicables las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En todo caso se destituirá del puesto e inhabilitará cuando menos por un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público:*

I. Al titular de la unidad administrativa que, en un mismo empleo, cargo o comisión, incumpla por dos veces lo dispuesto en el artículo 17(LFPA,2018);

Artículo 73.- La autoridad administrativa fundará y motivará su resolución, considerando:

- I. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;*
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;*
- III. La gravedad de la infracción; y*
- IV. La reincidencia del infractor(LFPA,2018).*

Artículo 81.- *Se consideran medidas de seguridad las disposiciones que dicte la autoridad competente para proteger la salud y la seguridad públicas. Las medidas de seguridad se establecerán en cada caso por las leyes administrativas(LFPA,2018).*

En cuanto al seguimiento y supervisión de la queja, tenemos el

Artículo 82.- *Las autoridades administrativas con base en los resultados de la visita de verificación o del informe de la misma, podrán dictar medidas de seguridad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización. Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas(LFPA,2018).*

Estas, entre otras modificaciones legales, se realizaron en un contexto de múltiples y profundas transformaciones en toda la Administración Pública y el papel del Estado con respecto a sus responsabilidades económicas y sociales acordes

con las transformaciones a nivel mundial de minimización de los Estados Nacionales. Como ya se dijo anteriormente, estos cambios han estado enmarcados por la crisis del pago de la deuda de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, cuyos efectos más evidentes en México fueron la drástica devaluación del peso que padecemos hasta la fecha y el crecimiento exponencial de la inflación.

En cuanto al establecimiento de las bases de desarrollo de la propuesta Neoliberal con el objetivo de sentar las bases socioeconómicas para impulsar la “Liberalización económica”, durante el gobierno en turno Salinas de Gortari se promovió la profundización del proceso de privatización de los recursos de la Nación como requisito para la *apertura* al Mercado mundial. Este hecho se explica al considerar que la apuesta de política social, a través de la poderosa Secretaría de Desarrollo Social del gobierno salinista estuvo en el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) que empezaba ya a perfilar lo que más tarde sería la *Política de protección social* formulada desde el BM. Otro hecho que define el rumbo de los cambios realizados es la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLC), aprobado en 1992 y puesto en marcha el primer día del año 1994(Rodríguez,S.2003:49,53,54,92,93,94). En este documento, las leyes y reglamentos federales fueron modificados para permitir a las Empresas Internacionales participar en el *Aseguramiento privado*, lo que se tradujo en un aumento considerable de los Seguros Médicos de Prepago, el crecimiento de un Complejo Médico Industrial, con alta tecnología, las redes de Servicios, y el consumo de productos farmacéuticos, se vieron favorecidos en incentivos económicos y jurídicos. Fue un período de cambios importantes, que allanaron el camino para una nueva propuesta de Reforma de la Seguridad Social

(Rodríguez,S.2003:49-94). Así el paciente en una unidad hospitalaria, o el usuario de un servicio pasa a ser un *cliente* en el sistema Neoliberal globalizado.

Actualmente en apoyo al Adulto Mayor que es el caso que nos ocupa, se cuenta en la Ciudad de México en mayoría de los nosocomios del Sector Salud con la Unidad Médico Asistencial de:

Geriatría.- Que es la especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de las personas adultas mayores; y de:

Gerontología.- Que se encarga del estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma (Implika.2017:1).

CAPÍTULO III

LA OBSERVACIÓN, PERCEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR DE 68 AÑOS Y MÁS; EN ALGUNOS ASILOS Y ALBERGUES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La observación, percepción y análisis de la política pública del Programa Pensión Alimentaria para el Adulto Mayor 68 años y más; en algunos Asilos y Albergues en la Ciudad de México

Consideraciones preliminares:

La pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México vigente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores de 68 años” (IAAM-CDMX, 2014a).

a) Objetivo del Programa

Contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo con la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en la Ciudad de México y su Reglamento.

b) Beneficiarios del Programa

Personas mayores de 68 años que vivan en la Ciudad de México (DOF,2019).

c) Requisitos del Programa (Trámites CDMX)

- Tener 68 años cumplidos
- Vivir en la Ciudad de México desde hace 3 años o más y tener forma de comprobarlo

d) Procedimiento para obtener la Tarjeta

La persona mayor debe acudir a cualquiera de los módulos de atención, también en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Ciudad de México (SIDESO) o siguiendo la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social entre

otras (DOF:2019:295). En el módulo debe mostrar una identificación oficial, así como proporcionar nombre completo, dirección y delegación donde reside de forma permanente en la Ciudad de México, datos que quedarán registrados en su solicitud. En caso de que la persona mayor padezca algún problema de salud que le impida acudir a solicitar la Pensión Alimentaria, puede hacerlo en su representación un familiar, quien deberá mostrar una identificación oficial que lo acredite como familiar y/o representante del adulto mayor y la propia identificación oficial del adulto mayor.

A continuación en los incisos e) y f) se observan el Programa Sectorial de Desarrollo Social; así como el Programa Institucional de la SEDESOL (actualmente Secretaría de Bienestar) respectivamente:

e) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 1	META 1	POLÍTICA PÚBLICA
Alimentación	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	La Secretaría de Desarrollo Social contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores a través de la Pensión alimentaria no contributiva.

Fuente: <http://www.sds.cdmx.gob.mx/programas/programa/pensionalimentaria>

f) Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Política Pública Internacional
I.I.2 Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México	Beneficiar anualmente mediante una pensión alimentaria mensual no contributiva a por lo menos el 76% de la población de adultos mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México	Porcentaje de personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México con pensión alimentaria.	(Número de Personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria en el periodo / Número de Personas adultas mayores de 68 años residentes en la CDMX en el periodo) * 100	Porcentaje	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través de otorgar una pensión alimentaria mensual no contributiva

Fuente: <http://www.sds.cdmx.gob.mx/programas/programa/pensionalimentaria>

3.1 Observación y Percepción de la Política Pública en cuestión:

Retomando la pregunta de Investigación de Trabajo de Campo que nos ocupa::

¿Cuál es el impacto del Programa de Pensión Alimentaria del Adulto Mayor de 68 años y más en la Ciudad de México en algunas Instituciones que brindaron apoyo en el año 2017-18?

Y como objetivo general:

Analizar la gestión de la Política Pública en las Instituciones observadas que albergan al Adulto Mayor con relación a la pensión alimentaria del programa 68 años y más en la Ciudad de México.

Así como en sus objetivos específicos:

- Analizar si existen o no carencia en estas personas de este beneficio público en esas instituciones de carácter público y privado.
- Identificar el conocimiento de políticas y normas que tiene el Adulto Mayor de acuerdo con el programa establecido.
- Conocer las necesidades del Adulto Mayor que surgen durante su estancia en un albergue público y particular de la Ciudad de México.

En la presente investigación de campo se trabajará con población de Adultos Mayores, quienes se albergan en algunos Asilos y Casas de Albergues en la Ciudad de México.

- Hago énfasis en el Asilo de “Villa Mujeres” que se encuentra en Margarita Maza de Juárez 150 Bis colonia la Patera Vallejo, Delegación (hoy Alcaldía) Gustavo A. Madero (GAM) de la Ciudad de México, (del sector gubernamental y ámbito local; CAIS- Centro de Asistencia e Integridad Social- al parecer cuenta con servicios de médico especializado,

psicología y trabajo social) el cual me dicen que tiene actualmente una población de poco más de 300 personas incluyendo adultas mayores, madres solteras con hijos menores de quince años, indigentes y personas vulnerables en situación de calle. Aquí también se realizó una entrevista a un Geriatra, como veremos más adelante.

- DIF Tacuba que está ubicada en la calle Cda. Rufina S/n, Tacubaya, 11870 Ciudad de México.
- Teodoro Gildred ubicado Av. San Sebastián #110, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco C.P. 02040 Ciudad de México.
- Asociación alzhéimer ubicado en Moneda entre Juárez y Privada Guadalupe Victoria Colonia Tlalpan CP: 14000 Ciudad de México.

Durante la praxis, como se dijo anteriormente se llevó a cabo una observación participante como método de recolección de datos, ya que durante la investigación se vio el Actor involucrado en el escenario natural de los sujetos de estudio, observando las conductas en su entorno, que fueron desde la convivencia, interacción interpersonal con los y las encargadas a su cuidado, así como la socialización entre ellos mismos y de igual forma participando en algunas de sus actividades. También es prospectiva, pues se realizó una entrevista semiestructurada para la obtención de la información que consta de 8 preguntas cerradas como a continuación se muestra en el concentrado de preguntas y respuestas:

3.2

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO AL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA DEL ADULTO MAYOR 68 AÑOS Y MÁS

N°	PREGUNTA	CONCENTRADO DE RESPUESTAS		
		TOTALES		
		SI	NO	NO SÉ
1	¿Usted conoce y tiene la tarjeta de apoyo del Programa de Pensión Alimentaria del Adulto Mayor?	0%	100%	0%
2	¿Ha escuchado hablar del INSEN (Instituto Nacional de la Senectud) o del INAPAM (Instituto Nacional para la Atención del Adulto Mayor)?	3%	97%	0%
3	¿Ha escuchado hablar del proceso de envejecimiento de las personas y de su readaptación funcional a la vida diaria?	0%	0%	100%
4	¿Se considera útil para la sociedad que le rodea?	2%	98%	0%
5	Recibe visitas de amigos y/o familiares?	0%	100%	0%

6	Ha escuchado hablar de los Derechos del Adulto Mayor?	0%	100%	0%
7	Le gusta vivir en ésta Institución?	6%	94%	0%
8	Usted llegó aquí por:			
	a. Decisión propia	2%	98%	0%
	b. La invitaron	0%	100%	0%
	c. Le trajeron	3%	97%	0%
	d. No recuerdo	5%	95%	0%

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación de campo.

OBSERVACIONES: De una población de 300 adultos mayores, se llevaron a cabo 60 entrevistas, los porcentajes obtenidos corresponden al 20% que son el total de las encuestas. De acuerdo al número de pregunta, tenemos que:

1-De los resultados obtenidos se infiere que desconocen el Programa de Apoyo Alimentario del Adulto Mayor; por lo tanto, no cuentan con dicha tarjeta.

2.-También se observa que no hay difusión en ellos de los derechos de los adultos mayores por parte de las instituciones pertinentes. Sólo un 3 % escuchó hablar alguna vez de dichas instituciones.

3.- Los adultos mayores desconocen el proceso de envejecimiento y su readaptación al mismo.

4.- Un porcentaje mínimo (2%) de los adultos mayores se considera útil y productivo para los demás.

5.- El total se consideran abandonados, pues no reciben visitas de conocidos o de familiares.

- 6.- El total no ha escuchado hablar de los derechos del adulto mayor.
- 7.- Sólo a un porcentaje mínimo (6 %) le gusta vivir allí.
- 8.- Sólo un 2 % llegó al asilo por su voluntad; no hubo invitación previa, mientras que a 3 % les llevaron a la institución. El 5 % comentó cómo llegaron hasta esa institución y el resto (95 %) no recuerdan por qué o cómo llegaron allí.

Hallazgos:

- 1.- Desconocimiento de la existencia sobre la tarjeta de apoyo del Programa de Pensión Alimentaria a favor del Adulto Mayor.
- 2.- Desinformación sobre las Instituciones que brindan apoyo en el Adulto Mayor (INAPAM, INSEN entre otras).
- 3.-Exclusión y/o abandono del Adulto Mayor en la sociedad.

Categorización

1.-Conocimiento de la existencia sobre la tarjeta de apoyo del Programa de Pensión Alimentaria a favor del Adulto Mayor.

De acuerdo con la Teoría de la pensión alimentaria propuesta por el Gobierno de la Ciudad de México, que encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica

que establece el Programa General de Desarrollo vigente, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores de 68 años.

Discusión: Como lo mencionaron los entrevistados, desconocen la existencia del programa y de la tarjeta por lo tanto, se puede inferir que es por falta de difusión pertinente y oportuna del programa en estos albergues, además como podemos observar los requisitos que marcan el programa para adquirirla no están alcance de estos Adultos Mayores por ejemplo la mayoría no tienen en su poder algunos documentos como el INE y Acta de Nacimiento y por sus discapacidades no pueden desplazarse a los módulos de atención.

2.-Información sobre las Instituciones que brindan apoyo en el Adulto Mayor (INAPAM, INSEN entre otras).

Estas Instituciones ofrecen a sus afiliados una tarjeta que los acredita como socios y que les permite disfrutar de los servicios que ofrece el Instituto y de otros importantes beneficios que se consiguen para apoyar la economía de las personas de la tercera edad:

Acceso gratuito en el servicio de transporte público, así como descuentos en la adquisición de bienes y en la prestación de servicios en establecimientos comerciales y de servicios con quienes se celebraron convenios de cooperación.

Como objetivo es fomentar el desarrollo integral de los adultos en plenitud, para lo cual se les brindará empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y oportunidades necesarias para lograr niveles de bienestar en un entorno social incluyente coadyuvando a que las distintas capacidades de los adultos en plenitud

sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y cultural del país; además cabe destacar que el IAAM CDMX tiene el Programa de Médico en tu casa.

Discusión: Como podemos ver de acuerdo con las entrevistas realizadas en dichos Albergues, no cuentan con información sobre la existencia de estas Instituciones hacia el Adulto Mayor.

3.-Exclusión y/o abandono del Adulto Mayor en la sociedad.

El maltrato en el adulto mayor es un problema social que fue reconocido hace pocos años, y no porque no existiera, sino porque siempre ha sido un problema “oculto”, esto constituye una de las causas importantes de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación, siendo las principales agresiones las psicológicas, físicas, económicas y sexuales, por mencionar algunas.

Cabe señalar que las razones que favorece el maltrato hacia los adultos mayores están dado por el deterioro de las relaciones familiares y el estrés del cuidador, el cual puede derivar en abuso, especialmente cuando se trata de la atención hacia una persona enferma y/o dependiente que constituye una mayor responsabilidad para quien brinda el cuidado.

Por ello en nuestro entorno, la persona mayor no suele denunciar su situación a causa de diversos factores como: la desconfianza en el proceso jurídico, la falta de información, su capacidad de comunicación limitada y la posibilidad de no tener credibilidad.

Discusión: Las estadísticas sobre el maltrato en la vejez son datos no muy confiables de la realidad, debido a que la mayoría de los adultos mayores que lo padecen no lo denuncian, sin embargo, es importante concientizar a la población que existe un riesgo inherente que vuelve al adulto mayor susceptible a cualquier tipo de violencia.

Dado que actualmente la violencia persiste como producto de la crisis que afecta a amplios sectores sociales, en las dimensiones sociopolíticas y económicas. Por lo tanto, los AM en este contexto constituyen un sector vulnerable de exclusión, sufriendo lo que se denomina “violencia social” multifactorial.

Debemos reflexionar sobre algunas instancias que han violentado tales derechos respecto a la discriminación y maltrato: Es un problema social que fue reconocido hace pocos años, porque siempre ha sido un problema latente, disimulado y oculto, esto constituye una de las causas importantes de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación, siendo las principales agresiones las psicológicas, físicas, económicas y hasta sexuales.

Siendo esta una de las razones que fomenta el maltrato a los adultos mayores es decir el deterioro de las relaciones familiares, así mismo, destaca el estrés del cuidador que puede derivar en abuso, especialmente cuando se trata de la atención de una persona enferma y/o dependiente que constituye una mayor responsabilidad para quien le brinda el cuidado.

Por ello en nuestro entorno, la persona mayor no suele denunciar su situación a causa de diversos factores como: temor a no ser escuchado, pueda tener limitación física para desplazarse a exponer su queja ante la autoridad; la desconfianza en el

proceso jurídico, la falta de información, su capacidad de comunicación limitada y la posibilidad de no tener credibilidad entre otros.

De acuerdo con lo anterior y con los datos recopilados en la presente investigación, es importante realizar un análisis diagnóstico de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de este programa, para entender, atender y adecuar las áreas de oportunidad y mejora continua del mismo para beneficio de la población de adultos mayores; así el análisis FODA, nos posibilita la recopilación y uso de datos, que permiten conocer el perfil de operación de una empresa o programa en un momento dado, y a partir de ello establecer un diagnóstico objetivo para el diseño e implantación de estrategias tendientes a mejorar la competitividad de una organización; y es como a continuación se indica:

3.3 ANÁLISIS FODA DE LA POLÍTICA INTEGRADA DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA DEL ADULTO MAYOR 68 Y MÁS MATRIZ FODA

Como se puede apreciar en el siguiente análisis se deduce que en cuanto a las fortalezas es un programa innovador, no excluyente y que con su aplicación se logrará erradicar la desnutrición, se optimizará su estado de salud y bienestar por ende en este grupo etáreo y que tendrá un seguimiento estricto para el logro de sus metas y objetivos; pero ya en la investigación de trabajo de campo realizada, nos percatamos que si existe exclusión, pues los adultos entrevistados desconocen el programa y sus alcances; y refirieron por lo tanto que no han sido tomados en cuenta ni mucho menos censados; así como que existe falta de personal especializado en geronto geriatría, de insumos médicos etc. por lo anterior lo que refleja que se tiene que modificardecur y aplicar pertinentemente el presupuesto para optimizar el programa.



Fuente: de elaboración propia, de acuerdo a la investigación de campo.

3.4 Conclusiones y Propuesta:

Con respecto al Programa de Pensión Alimentaria para adultos mayores de 68 años y más; quiero mencionar que en las entrevistas realizadas en los albergues investigados a este grupo de edad, se percibe que ellos desconocen tal beneficio del derecho; por ende también de acuerdo a los requisitos para obtenerlos, ellos adolecen de documentos que los identifiquen como personas ciudadanas tales como la credencial de elector y acta de nacimiento; así como se percibe que no acuden a visitarlos los promotores sociales de dicho programa.

Por lo tanto, en la participación de los sistemas políticos debemos de hacer hincapié en la coordinación de la contribución y responsabilidad de la sociedad en general del quehacer público.

Así en la actual dinámica estatal cohesionada con la participación civil bajo el contexto que ha provocado el nuevo orden mundial globalizado, en cuanto a la complejidad de acciones y problemas que se incorporan día a día a la agenda pública y su administración en la gestión de la representatividad democrática; se torna un reto como orden del día el conjugar operativamente en las políticas públicas en donde juegan papel importante la legitimidad y la eficiencia, para lograr una nueva gestión pública de calidad. De ahí la importancia de la observación y participación civil para validarlas, en su cristalización bajo el marco de acción de la gobernabilidad y la gobernanza (Lerner, 2012:30). Es decir en cuanto a la crisis del estado de bienestar en donde se ha provocado un cuestionamiento a la acción del aparato gubernamental y a su déficit democrático, en cuanto a los altos índices de inseguridad, pobreza y desigualdad o exclusión de clases vulnerando sus derechos humanos; ello ha generado que las instituciones requieran innovarse en nuevas formas de gestión estratégica en las instituciones públicas con la incorporación de modelos de calidad en el proceso gubernamental, legitimidad cimentada en la ciudadanía y que canaliza a través de la gobernanza a la agenda y política pública mediante el consenso deliberado bajo coordinación, compromiso y responsabilidad de la red de los actores como fundamentos de la dirección social incluyente en vía transversal entre los diferentes niveles de gobierno asumiendo sus funciones de manera responsable y transparente. A la sociedad civil le corresponde incrementar la cultura de participación en cuestiones públicas y acrecentar los activos de capital

social mediante el desarrollo de redes de políticas públicas. El mundo actual exige a los gobiernos efectividad, legitimidad y participación, pero también que respete, procure y consense las demandas de grupos minoritarios y vulnerables como es el caso de los adultos mayores que por lo general han sido abandonados y excluidos por la sociedad y que no alcanzan a alzar su voz para exigir una sociedad más justa.

Hablar del adulto mayor como un proceso biológico natural de envejecimiento, en el que todo ser humano debe de estar preparado, educado previamente para sobrellevar de la mejor manera posible y afrontar sus vicisitudes con dignidad, no ha sido tarea fácil a través de varias generaciones y en diferentes contextos históricos hasta nuestra contemporaneidad. El Estado y la sociedad día a día se confrontan en el *deber ser* y versus en la *acción por omisión*; es por eso que aunque los derechos humanos están debidamente reglamentados, así como la penalización a la no protección de éstos; en materia del adulto mayor, en ocasiones nos encontramos que hay más casos de abandono y exclusión del senecto, las cifras de denuncias de estos actos son escasas ante autoridades pertinentes, por lo general son identificadas casualmente. Instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional, ha recomendado realizar investigaciones relacionadas al fenómeno natural de la ancianidad en el hombre y sus repercusiones biopsicosocial contemporáneas.

Es importante una red políticas públicas para apoyar a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, proteger sus derechos humanos; asimismo garantizar una vida productiva en áreas de acuerdo a su edad. Considerar que será necesario el apoyo de personal especializado para atender a esta población.

Otro asunto a tratar es una cultura del adulto mayor, donde éste sea respetado y no sea excluido de distintos ámbitos. El Estado debe generar los recursos humanos y materiales para implementar adecuadamente, evaluar e incluso rediseñar oportuna y pertinentemente las políticas públicas alrededor del adulto mayor

Esta investigación pretende coadyuvar a concientizar la necesidad de que los adultos mayores en condición de abandono, o en asilos, requieren ser considerados para ser beneficiarios de una pensión alimentaria garantizada por las leyes locales e incluso federales. Además, el principio de progresividad en la adecuación de la política pública establecida. Ya que como nos comentó en la entrevista en el CAIS “Villa Mujeres”, el Geronto – Geriatra González Isidro: *El anciano está cada vez más abandonado*. Hay que fomentar e instrumentar mecanismos efectivos para una cultura de la vejez; así como también implementar dentro de los asilos o casas de asistencia acciones pro beneficio al adulto mayor que permitan superar estas deficiencias, tales como:

- a) Se cumpla el derecho de una pensión universal para los adultos mayores con independencia si cuentan con requisitos de identificación, pues hay personas adultas mayores que han sido abandonadas y no cuentan con su documentación, y que requieren de la pensión alimenticia. En dado caso se debe crear un padrón especial para estos casos.
- b) Personal profesional para atender a los adultos mayores. Crear grupos interdisciplinarios constante en su apoyo, tales como médicos, enfermeros, odontólogos, paramédicos, psicólogos, trabajadores sociales; también que se integre un bufete jurídico en donde se inicien acciones tales como el de

localizar a los familiares de estos albergados en su calidad de deudores de alimentos y que sean llamados ante autoridad pertinente en cuanto a la acción por omisión bajo un debido proceso.

- c) Instituciones especialistas para los adultos mayores en: áreas recreativas, salud, rehabilitación, albergues, que cuenten con los inmuebles y infraestructura adecuada y sobre todo que cuenten el apoyo en especie y económico necesario.
- d) Apoyos económicos por parte del sector privado a estas instituciones, deducibles de impuestos.
- e) Transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos para este tipo de programas, que son susceptibles de clientelismo político, por tanto ser ocupados por políticos para obtener votos en tiempo electoral.
- f) Difusión, seguimiento y monitoreo a los programas de apoyo social a los adultos mayores sobre todo en condición de calle o en albergue.

La cultura de la vejez requiere del apoyo del gobierno, de las empresas, de la sociedad con una visión de que la gran mayoría de nosotros estará en esa etapa y requeriremos ser tratados con respeto, comprensión, paciencia, así como oportunidades de desarrollo e inclusión social.

ANEXOS

FOTOGRAFÍAS TOMADAS DURANTE LA ENTREVISTA EN EL ASILO VILLA MUJERES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CDMX



Vista exterior del Asilo



Entrada al Asilo



Durante la entrevista a la usuaria Señora Julia dentro de dicho Asilo.



Entrevista al Geronto Geriatra Lic. José Luis González Isidro por Alba Gloria Vital Arreola estudiante de la Licenciatura de Ciencia Política y Administración Urbana en la UACM.



Continuación de la entrevista dentro del Asilo Villa Mujeres.

ANEXOS* :

Así tenemos algunos de los Informantes.

Informantes:

No	Nombre	Tarjeta 68 años y más	Estancia
E.1	Yolanda	No	DIF Tacuba
E.2	Susana	No	Teodoro Gildred
E.3	Delfino	No	Asociación Alzheimer Tlalpan
E.4	Julia	No	Villa Mujeres
E.5	Rafael	No	DIF Tacuba

Análisis de datos:

Para el análisis de los datos, se trabajó con los principios de análisis de material cualitativo de Souza Minayo (2005, 2011).

Por actores, (similitudes y diferencias que responden al objeto de estudios).

Categorización:

Categorización	Discusión
<p>1.-Conocimiento de la existencia sobre la tarjeta de apoyo del Programa de Pensión Alimentaria a favor del Adulto Mayor</p>	<p>E1: Yolanda [...]No</p> <p>E2: Susana [...]No</p> <p>E3: Delfino [...]No</p> <p>E4: Julia [...]No</p> <p>E5: Rafael [...]No</p>
<p>2.-Información sobre las Instituciones que brindan apoyo en el Adulto Mayor (INAPAM, IAAM entre otras).</p>	<p>E1: Yolanda [...]No</p> <p>E2: Susana [...]No</p> <p>E3: Delfino [...]Si, creo que si</p> <p>E4: Julia [...]Alguna vez cuando estaba más Joven</p> <p>E5: Rafael [...]No</p>
<p>3.-Exclusión y/o abandono del Adulto Mayor en la sociedad.</p>	<p>E1: Yolanda [...]Me trajeron, me abandonaron en este lugar la comida sabe muy mal, no puedo dormir a gusto, lloro mucho y huele muy mal .</p> <p>E2: Susana [...]No recuerdo me siento sola, triste, abandonada solo espero que diosito me lleve porque ya no sirvo para nada</p>

Hallazgos:

1.-Conocimiento de la existencia sobre la tarjeta de apoyo del Programa de Pensión Alimentaria a favor del Adulto Mayor.

2.-Información sobre las Instituciones que brindan apoyo en el Adulto Mayor (INAPAM, IAAM CDMX entre otras).

3.-Exclusión y/o abandono del Adulto Mayor en la sociedad.

Discusión:

1.-Conocimiento de la existencia sobre la tarjeta de apoyo del Programa de Pensión Alimentaria a favor del Adulto Mayor.

De acuerdo con las respuestas de los informantes a esta pregunta respondieron:

E1: Yolanda [...]No E2: Susana [...]No	E3: Delfino [...]No E4: Julia [...]No E5: Rafael [...]No
---	---

***E: Entrevistado

2.-Información sobre las Instituciones que brindan apoyo en el Adulto Mayor (INAPAM, IAAM CDMX entre otras).

De acuerdo con las respuestas de los informantes a esta pregunta respondieron:

E1: Yolanda [...]No E2: Susana [...]No E3: Delfino	[...]Si o creo que si E4: Julia [...]Alguna vez cuando estaba más joven, no estoy segura E5:Rafael [...]No
--	--

***E: Entrevistado

3.-Exclusión y/o abandono del Adulto Mayor en la sociedad.

De acuerdo con las respuestas de los informantes a esta pregunta respondieron:

[...]Me trajeron, me abandonaron en este lugar la comida sabe muy mal, no puedo dormir agusto, lloro mucho y huele muy mal E1: Yolanda	[...]No recuerdo me siento sola, triste, abandonada solo espero que diosito me lleve porque ya no sirvo para nada E2: Susana
---	---

***E: Entrevistado

*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista de campo

CUESTIONARIO FORMULADO PARA LA INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR DE 68 AÑOS Y MÁS.

1.- ¿Usted conoce y tiene la tarjeta de apoyo del Programa de Pensión Alimentaria del Adulto Mayor?

SI ____ NO ____ NO SÉ ____

2.- ¿Ha escuchado hablar del INSEN (Instituto Nacional de la Senectud) o del INAPAM (Instituto Nacional para la Atención del Adulto Mayor)?

SI ____ NO ____ NO SÉ ____

3.- ¿Ha escuchado hablar del proceso de envejecimiento de las personas y de su readaptación funcional a la vida diaria?

SI ____ NO ____ NO SÉ ____

4.- ¿Se considera útil para la sociedad que le rodea?

SI ____ NO ____ NO SÉ ____

5.- Recibe visitas de amigos y/o familiares?

SI ____ NO ____ NO SÉ ____

6.- ¿Ha escuchado hablar de los Derechos del Adulto Mayor?

SI _____ NO _____ NO SÉ _____

7.- ¿Le gusta vivir en esta Institución?

SI _____ NO _____ NO SÉ _____

8.- Usted llegó aquí por:

- a. Decisión propia.
- b. La invitaron.
- c. No recuerdo.

ENTREVISTA REALIZADA AL ESPECIALISTA EN GERONTO-GERIATRÍA EN LA INSTITUCIÓN CAIS “VILLA MUJERES” EN LA HOY ALCALDÍA GAM.

1.- CUÁL ES SU NOMBRE, ESPECIALIDAD Y CARGO?

José Luis González Isidro, Lic. En Enfermería y Especialista en Geronto- Geriatria

2.- CUÁLES SON LOS SÍNDROMES GERIÁTRICOS MÁS FRECUENTES EN EL ADULTO MAYOR? Y QUÉ MEDIDAS HA IMPLEMENTADO CONFORME A SU EXPERIENCIA?

Trastornos orgánicos degenerativos tales como la incontinencia urinaria, infección de vías urinarias, estreñimiento y constipación crónica, hipertensión arterial, insuficiencia cardio respiratoria, diabetes descompensada, artritis y degeneración ósea, caídas de su altura, trastornos del equilibrio y marchas, sordera, inmovilidad física de persona, desnutrición, insomnio, Deterioro mental cognitivo hasta llegar a la Demencia y Depresión.

En cuanto a la inmovilización del paciente se debe hacer una valoración clínica muy exhaustiva para este tipo y necesito un equipo multidisciplinario en Medicina Física y Rehabilitación para estar movilizándolos más que nada al menos cada dos horas.

3.- CON BASE A SU EXPERIENCIA, CÓMO SE HAN VINCULADO LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR?

Cada país tiene su legislación en protección de los adultos mayores, pero la ONU marca que la Ley de los DH del Adulto Mayor debe ser Universal desde la protección hacia él y a su integración a buenos servicios de salud, y algo muy importante el respeto a él , no por ser viejo y tener su deterioro físico y cognitivo debe ser excluido por la sociedad, él sigue siendo una persona.

4.- CONSIDERA ADECUADA LA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR Y SI ÉSTA HA SIDO FUNCIONAL?

Si se considera adecuada programada en la cuestión de escritorio, **pero ya en la práctica no funciona: Ustedes lo vieron ahorita.**

5.- CUÁLES SON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROTEGEN AL ADULTO MAYOR?

El Buen Programa Pensión Alimentaria 68 años y más; la Pensión Universal en la Ciudad de México, en el Estado de México la Despensa al Adulto Mayor; entre otros programas de la SEDESOL ...

6.- DE LOS MENCIONADOS REALMENTE ESTOS FUNCIONAN O EXISTE ALGÚN IMPEDIMENTO PARA SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN?

Que tengan una mayor cobertura a toda la población ya que aquí no les llega y allá afuera también a algunos no les llega; aquí faltan insumos, medicamentos, presupuesto, personal de asistencia Médica, Enfermería, Trabajo social y personal capacitado en el área de geriatría entre otros.

7.- CON BASE A SU EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE GERONTO-GERIATRÍA, CÓMO SE PUEDE LOGRAR UNA ÓPTIMA AUTOSUFICIENCIA FUNCIONAL EN EL ADULTO MAYOR?

Que siempre esté atrás en el trabajo de ellos un grupo multidisciplinario; ya no por exitoso sino que sea muy eficiente y productivo

8.- QUÉ OPINA UD. SOBRE LA SEXUALIDAD EN EL ADULTO MAYOR?

Es un tema muy controvertido, opresivo pues por lo general en el Adulto Mayor sigue siendo un tabú para ellos, porque el AM en su época fue un tema muy reprimido hasta la época actual se habla muy poco, si; ellos tienen esa necesidad de convivir con otra persona en ese aspecto, pero sigue siendo un mito.

9.- CON BASE A SU EXPERIENCIA PROFESIONAL, QUÉ NOS PUEDE EXPRESAR SOBRE EL ABANDONO, MALTRATO Y EXCLUSIÓN DEL ADULTO MAYOR POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN LA CONTEMPORANEIDAD?

En la actualidad es muy marcada este problema social en el viejo, porque sigue siendo una carga social cuando tiene múltiples patologías, cuando una Familia no conoce el proceso de envejecimiento, el AM llega al proceso del abandono, pero desde pequeños tanto en la Escuela como en la Familia, se debe dar a conocer sobre este proceso de envejecimiento para que entiendan y apoyen al adulto mayor.

10.- CON BASE A SU EXPERIENCIA: REALMENTE EL ADULTO MAYOR CONOCE O LE ENTERAN INSTITUCIONALMENTE ACERCA DE SUS DERECHOS?

Muy pocos lo saben; lo llegan a conocer a través de Trabajo Social, pero la mayoría no sabe ni escribir, conocen muy poco sobre sus derechos y sus características.

- En lo personal deseo seguir trabajando en esto, me gusta mucho esta área y tratar de cambiar a las personas para que vayan preocupándose más por ellos. El Anciano está cada vez más abandonado y son escasas las denuncias por abandono y por ende la penalización de este hecho o acto.
- Propongo que las políticas se lleven a cabo en la práctica y no en el escritorio y sobre todo que se aplique y con transparencia el buen manejo de los recursos.

Gracias.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS

Bibliografía Consultada.

Libros Físicos:

Barcenas, Francisco (2009), *Legislación y Derechos Indígenas en México*. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), 3ª edición, México 2009. Consultado en Julio-Diciembre 2018

Platón, (2016), *Diálogos: La República o de lo Justo*. (Estudio preliminar de Larroyo, Francisco). Colección "Sepan cuántos". Ed Porrúa, S.A. México: Consultado en Mayo-Diciembre 2018

Fuentes Electrónicas:

Libros en Pdf:

Antonio, A. (2016). *El umbral subjetivo de inicio de la vejez es más elevado que el definido por la edad cronológica (65 años)*
<http://digital.csic.es/bitstream/10261/156973/1/EI%20umbral%20subjetivo%20de%20inicio%20de%20la%20vejez%20es%20m%C3%A1s%20elevado.pdf> Consultado en red 10/07/2017

CICERONIS. (2009). "O Tite. Si quid ego adiuero curamve levasso...". The Latin Library. <http://www.thelatinlibrary.com/cicero/senectute.shtml> Consultado en red 20/VIII/2018

Cicerón, M.T. (2016). Sobre la Vejez. España. En: www.omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/de-la-vejez-bilingue.pdf. Consultado en red 08/08/2018

Bárcenas, F. (2010) *Legislación y derechos indígenas en México – PDF LEGISLACIÓN Y DESARROLLO RURAL* p 14-22
https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/legislacion_y...2010_p14-22 Consultado en red 12/XII/2018

Heidegger, M. (1926). *Ser y Tiempo*. Todnauberg, Selva Negra. Afoiceeomartelo. <http://www.afoiceeomartelo.com.br/posfsa/Autores/Heidegger,%20Martin/Heidegger%20-%20Ser%20y%20tiempo.pdf> Consultado en red 12/XII/2018

Lerner, B. (2012). *Gobernabilidad y gobernanza en los albores del siglo XXI y reflexiones sobre el México contemporáneo*. México. p 12-14,30
http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_438.pdf Consultado en red 12/XII/2018

Lucena, M. (1987). *Historia de Iberoamérica*. Prehistoria e Historia Antigua, Tomo I. Histórica. Marcelo Ivan Robles Zúñiga. [https://wandervogeland.jimdo.com/app/download/9171513769/Jose+Luis+Rojas+Los+Aztecas+en+Manuel-Lucena-ed-Historia-de-Iberoamerica--Prehistoria-e-historia-antigua p.363-381. 2.pdf?t=1565022364](https://wandervogeland.jimdo.com/app/download/9171513769/Jose+Luis+Rojas+Los+Aztecas+en+Manuel-Lucena-ed-Historia-de-Iberoamerica--Prehistoria-e-historia-antigua+p.363-381.2.pdf?t=1565022364) Consultado en red 18/IX/2018

Morales, E. (2018). *Sobre la vejez*, de Cicerón. Diálogo de saberes. <http://www.dialogodesaberes.com/2018/02/sobre-la-vejez-de-ciceron/> Consultado en red 20/VIII/2018

Platón, (2016), *La República o de lo Justo*. Píndaro. *Fragmentos*, t III, I, p.80, Edición traducción de Heyne. [archivos.juridicas.unam.mx > www > bjv > libros PDF](http://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/PDF) Consultado en red 20/X/2018

Rodríguez, T, S. (2003). *Integración Regional: Los límites del debate económico*. México. Heinrich Böll Stiftung. En: [https://mx.boell.org/sites/default/files/no20 libro integracion edi boell.pdf](https://mx.boell.org/sites/default/files/no20_libro_integracion_edition_boell.pdf) Consultado en red 20/X/2018

Marco Normativo:

Cámara de diputados. (2006) *Asuntos indígenas*.

[archivos.diputados.gob.mx > Centros Estudio > Cesop > Eje tematico > 8 ai](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/8_ai)

Consultado en red 18/09/18

Cámara de Diputados. (2018). *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*. México. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf Consultado en red el 20/XI/2018

Código penal para el distrito federal. Última reforma publicada en la [www.caepccm.df.gob.mx > Codigo Penal para el DF 29 09 2015 pdf](http://www.caepccm.df.gob.mx/Codigo_Penal_para_el_DF_29_09_2015.pdf). Consultado el 08/08/2019

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019) - Cámara de Diputados [www.diputados.gob.mx > LeyesBiblio > pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf). Consultado en red el 15/XI/2019

D.O.F. (2002). *Ley de Adulto Mayor*. México. Secretaria de Gobernación. <http://dof.gob.mx/> Consultado en red 11/XI/2018

D.O.F. (2019). *ROP del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años*, Residentes en la Ciudad de México. México.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c6/eeb/abb/5c6eebabb61ee439211552.pdf> Consultado en red 05/XII/2019

D.O.F. (2014). México. *Secretaría de Gobernación*. <http://dof.gob.mx/> Consultado en red 10/VII/2018

DOF. (2018). *ACUERDO por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas*. México. Secretaria de Gobernacion.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5510301&fecha=09/01/2018

Consultado en red 11/IX/2018

Gaceta oficial del distrito federal. (2009). Gaceta Oficial del Distrito Federal. México. Secretaría de Gobernación. En www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Eliminados/wo37049.pdf Consultado en red 18/V/2018

Legislación y derechos indígenas en México - Site - INALI - Instituto https://site.inali.gob.mx/pdf/Legislacion_Derechos_Indigenas_Mexico.pdf pág 14-50 Consultado en red 10/VII/2018

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2014) - Secretaría de ...

www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos.../

Consultado en red 8/V/2018

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.(2002) Universidad de Colima.

https://www.ucol.mx/.../LEY_DE_LOS_DERECHOS_DE_PERSONAS_ADULTAS.

Consultado en red 15/V/2018

Secretaría de Gobernación.(2014) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México. Cámara de Diputados. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1_150917.docwww.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos.../Ley Consultado en red 14/IX/2018

Secretaría de Gobernación. *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos.../Ley2014 Consultado en red el 18/07/18

ROP (2018).Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En <http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/images/pdf/ReglasOperacion2018.pdf> Consultado en red 07/V/2019

Soto Espino, A. (2016). *INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 335 Y 336 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DEL DIP. ARMANDO SOTO ESPINO (PRD)*.México Sistema de Información:Legislativa.. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/12/asun_3459136_2016_1206_1478735346.pdf Consultado en red el 07/VI/2018

En Periódico:

Silva, F. (2017). Christine Lagarde: *Los ancianos viven demasiado y es un riesgo para la economía mundial*. Ley Dominical. <https://leydominical.wordpress.com/2017/06/27/christine-lagarde-los-ancianos-viven-demasiado-y-es-un-riesgo-para-la-economia-mundial-comparte/> Consultado en red 18/XI/2018

Villavicencio, D. (2016). *Buscan evitar abandono de adultos en Hospital*. México, El Universal. <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2016/03/24/buscan-evitar-abandono-de-adultos-en-hospitales> Consultado en red 12/VII/2018

En Revistas:

Aguilar, (2009). *¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS? Problemas Públicos y Agenda de Gobierno. En Contribuciones a las Ciencias Sociales*, septiembre 2009. disponible en www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm. Consultado en red 04/04/2018

Angélica, M.R.G.(2014). *LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ EN MÉXICO: DE LA ASISTENCIA PÚBLICA AL ENFOQUE DE DERECHOS*. 2015, de Conamed Sitio web:

<http://www.dgdiconamed.salud.gob.mx/ojsconamed/index.php/revconamed/article/view/7/70> Consultado en red 06/06/2018

Astorga, (2014) *¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? Contribuciones a las ciencias sociales*". Disponible en: www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm. Consultado en red 04/04/2018

Cárdenas, G.J. (2015). Cuestiones-Constitucionales. <https://www.sciencedirect.com/journal/cuestiones-constitucionales/vol/32/suppl/C> Consultado en red 18/08/2108

Carlos, A. (2018) Instituto Nacional de las Personas Mayores México. En <https://www.gob.mx/inapa> Consultado en red 20/01/2019

CONAPRED. (2016). *Discriminación de Personas Adultas Mayores*. México. Consejo Nacional para prevenir la discriminación. <https://www.conapred.org.mx/contenido> p.39 Consultado en red 18/09/2018

ENESS. (2013) Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social. México. Adulto Mayor. En <http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/images/pdf/ReglasOperacion2018.pdf> Consultado en red 18/IX/2018

Fenichel, P. (2015). *Los Límites de la Representatividad Política y las alternativas de la Democracia Líquida*. Revista internacional de Pensamiento Político - i Época - vol. 10. En: https://www.researchgate.net/publication/303857963_LOS_LIMITES_DE_LA_REPRESENTATIVIDAD_POLITICA_Y_LAS_ALTERNATIVAS_DE_LA_DEMOCRACIA_LIQUIDA Consultado en red 20/X/2018

Gonzales, K. (2015). *Envejecimiento demográfico en México: análisis comparativo entre las entidades federativas*. México. Consejo Nacional de Población. http://conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/2701/1/images/06_envejecimiento.pdf Consultado en red 18/VII/2018

Garcés, (2008). *La Percepción en el Adulto Mayor en la Historia*. En la revista *El atardecer de la vida*. Colombia. http://garcespareja.blogspot.mx/2008/10/adultomayor_8332.html Consultado en red 18/XI/2018

Gobierno de la Ciudad de México. (2019) . *Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México*. México.

Gobierno de la Ciudad de México.
<https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/759/0> Consultado en red 12/XII/2019

Gonzales, K. (2015). *Envejecimiento demográfico en México: análisis comparativo entre las entidades federativas*. México. Consejo Nacional de Población. http://conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/2701/1/images/06_envejecimiento.pdf Consultado en red 20/XI/2018

Huerta Barrera, A. (2016) *Isotopía de estroncio aplicado a material óseo humano localizado en ofrendas del Templo Mayor de Tenochtitlan*. Academia. http://www.academia.edu/19540890/Isotop%C3%ADa_de_estroncio_aplicado_a_material_%C3%B3seo_humano_localizado_e Consultado en red 20/XI/2019

Matos, M.E. (1995). *Dioses del México antiguo*. México. <https://www.almendron.com/blog/wp-content/images/2016/11/Dioses-del-Mexico-Antiguo.pdf> Consultado en red 18/IX/2018

Méndez, S. (2017). *Aumenta la Pobreza en México* CONEVAL. México. Televisa NEWS. <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/aumenta-pobreza-mexico-coneval/> Consultado en red 23/IX/2018

León Portilla, M. (2005). Aztlán, *Lugar de garzas*, y de Chicomoztoc, *El de las Siete Cuevas*. Aztlán: ruta de venida y regreso. México. LETRAS LIBRES.
<https://www.letraslibres.com/mexico/revista/aztlan-ruta-venida-y-regreso>
Consultado en red 18/IX/2018

Melina, R. (2016). CONAPRED. *DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO: EL DESAFÍO DE EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS*. México. Instituto Mexicano para la Competitividad. <http://imco.org.mx/indices/memorandum-para-el-presidente-2018-2024/capitulos/lograr-una-sociedad-mas-sana-y-equitativa/discriminacion-en-mexico-el-desafio-de-eva> Consulta en red 20/X/2018

Reyes Gómez, L. (2013). *La Gerontocracia y el consejo de ancianos*. Scielo. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662013000100001 Consultado en red 11/XII/2018

Programa de Apoyo Alimentario. (2010). Conoce oportunidades <http://www.rosarito.gob.mx/v/transparencia/pdf/Conoce%20Oportunidades.pdf> Consultado en red 11/XII/2018. México. Playas del Rosarito. Progr <http://www.rosarito.gob.mx/v/transparencia/pdf/Conoce%20Oportunidades.pdf>

Soto Nuñez, Claudia. (2017). *La Fenomenología de Hursserl y Heidegger*. Santiago, Chile. Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/69271/1/CultCuid_48_05.pdf Consultado en red 18/08/2018

Souza Minayo, M. (2016). *La artesanía de la investigación cualitativa* Revista de Salud Pública. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/RSD/article/view/6842> Consultado en red 15/V/2018

Universidad Rey Juan Carlos. (2019). *Administración y Dirección de Empresas, Apuntes de Deontología*. Docsity. <https://www.docsity.com/es/administracion-y-direccion-de-empresas-35/4634344/> Consultado en red 20/09/2019

Vanek, T. (2013). *Más allá de Frankl: Allers y Schwarz. La tercera escuela vienesa de psicoterapia*. Logo Foro. <https://logoforo.com/mas-alla-de-frankl-allers-y-schwarz-la-tercera-escuela-vienesas-de-psicoterapia/> Consultado en red 15/V/2018

Vega Orozco, K. (2009). *La vida después de 60 años*. En la residencias del día del INAPAM de la Delegación GAM. México. SlideShare. <https://es.slideshare.net/academica/inapam>. Consultado en red 15/VII/2018

Viktor E. F. (2013). *La Logoterapia. Descubrir un sentido, aspirar a un ideal*. Sociedad Mexicana de Análisis Existencial y Logoterapia. <https://www.logoterapia.com.mx/logoterapia/logoterapia-viktor-e-frankl> Consultado en red 20/IX/2018

En Tesis Pdf:

Aguilar, T.V.(2014). *Prevalencia de sospecha de maltrato en el adulto mayor y factores vinculados*. Universidad Veracruzana. México <http://www.uv.mx/blogs/favem2014/files/2014/06/Tesis1.pdf>. Consultado en red 20/01/2018

Tavano Colaizzi, L. (2011). *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores residentes en el Distrito Federal como una respuesta de Política Pública la Atención al Envejecimiento*. México. Ibero Ciudad de México. <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/015367/015367.pdf> Consultado en red 15/V/2018

En Sistema interno de comunicación Institucional:

CDI. (2004). *Consultas a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de desarrollo*. México. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37012/consulta_pueblos_indigenas_formas_aspiraciones_desarrollo.pdf Consultado en red 18/VII/2018

CONAPRED. (2016). *Discriminación de Personas Adultas Mayores*. México. Consejo Nacional para prevenir la discriminación. <https://www.conapred.org.mx/contenido=> p.39 Consultado en red 18/09/2018

Gobierno de la Ciudad de México. (2019) . *Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México*. México. Gobierno de la Ciudad de México. <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/759/0> Consultado en red 15/XII/2019

INAPAM. (2015). *Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores*. México. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inapam> Consultado en red 15/XII/2018

INAPAM. (2016). *Ley de los Derechos del Adulto Mayor*. México. Normateca Interna. http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Ley_2014.pdf Consultado en red 11/VII/2018

INE. (2015). *ESTUDIO MUESTRAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE 2015*. México. Instituto Nacional Electoral. portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201606-29in_01P11-00.pdf Consultado en red 15/VIII/2018

INEGI. (2017) *Indicadores de Bienestar Autorreportado de la población urbana cifras al mes de julio de 2017*. México. Cámara de Diputados. http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/pob_hog_vivie_1.pdf Consultado en red 15/VIII/2018

INEGI. (2017). *En México hay más de 12 millones de adultos mayores*. México. Aviso de Ocasión. <https://www.informador.mx/mexico/En-Mexico-hay-mas-de-12-millones-de-adultos-mayores-20170930-0065.html>. Consultado en red el 05/05/2018

INEGI. (2010). *Perfil sociodemográfico de adultos mayores*. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_socio/adultos/702825056643.pdf Consultado en red 18/IX/2018

OEA. (2019). *Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores*. Organización de los Estados Americanos.

Organización de los Estados Americanos.
http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp Consultado en red 15/XII/2019

ONU. (1982). *Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*. Viena, Austria. Gloobal. En
<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=3281&entidad=Actividades&html=1> Consultado en red 18/X/2018

Secretaria de Inclusión y Bienestar Social. (2019). *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años que Residen en la CDMX*. México. Secretaria de Inclusión y Bienestar Social.
<http://www.sds.cdmx.gob.mx/programas/programa/pensionalimentaria> Consultado en red 15/XII/2019

Sistema de Información Legislativa. (2015). *Proposición con Punto De Acuerdo del Sen. Joel Padilla Peña, Del Grupo Parlamentario Del Partido Del Trabajo, Que Exhorta Al Titular Del Poder Ejecutivo Federal A Concretar El Proceso De Firma Y Ratificación De La Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores, Adoptada El 15 De Junio De 2015, Por La Asamblea General De La Organización De Los Estados Americanos*. México. Sistema de Información Legislativa.
http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3752188_2018_1011_1539267152.pdf Consultado en red 18/X/2018